

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	481061
Número de orden de compra a modificar:	136570
Total de la Orden de Compra:	57,831,858.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Nombre del solicitante:	Joice Angélica Sandoval Hernández
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-02-24 19:00:32

Detalle o justificación

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en acta de liquidación de diciembre de 2024, la Entidad se permite liquidar en plataforma TVEC la orden de compra 136570 contrato FACATATIVA-968-24

Firma ordenador del gasto

Nombre: Nestor Iván Cifuentes Arias
Documento: Cc. 79.506.922

Firma de proveedor

Nombre: Larios Alberto Franco Rios
Documento: 17.052.933

Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández
Secretaria de Gestión Contractual

Revisó: Laura Yineth Beltrán Beltrán
Profesional contratista Secretaría Privada



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

DATOS GENERALES

FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2024
NUMERO DE CONTRATO	FACATATIVÁ -968 - 2024 ORDEN DE COMPRA 136570
CLASE DE CONTRATO	COMPRA VIRTUAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ -677-24
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.037.946-3
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN - SECRETARIO DE GOBIERNO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2024
FECHA DE INICIO	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2024
VALOR TOTAL INICIAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/OTE.
OTRO SI 1	30/12/2024
CESIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	30/12/2024
PLAZO TOTAL EJECUTADO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/OTE.

Entre los suscritos a saber NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, quien para efectos de esta liquidación se denominará **EL MUNICIPIO** y **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**, identificado con NIT: 830.037.946-3, representado legalmente por CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.052.933 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar el **CONTRATO** No. **FACATATIVÁ -968 -24 ORDEN DE COMPRA 136570**, con base en las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** y el **CONTRATISTA** se suscribió el Contrato cuyo objeto y número se relacionan en precedencia, a través de la plataforma de **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**.
2. Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/OTE**. Que los recursos asignados por parte del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** para el presente contrato, cuenta con respaldo presupuestal, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal y los Registro Presupuestal relacionadas en la presente acta.
3. Que el plazo de ejecución total del contrato fue determinado en **UN (01) MES**, cuya fecha de inicio fue el **15/11/2024** la fecha de terminación del contrato se estimó para el **15/12/2024**.





4. Que el contrato FACATATIVA-968 -24 termine el 30/12/2024.
5. Que, con fundamento en lo anterior, las partes proceden a liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVA -968 -24, ORDEN DE COMPRA 136570 en los siguientes términos

MODIFICATORIOS:

1. Si se realizaron OTROS SI durante la ejecución del contrato FACATATIVA-698-24, ORDEN DE COMPRA 136570 se realizó prórroga hasta el 30/12/2024.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El contrato cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales y registro presupuestales para su correcta ejecución, cargados en el TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

CDP N° CONTRATO	2024001560	VALOR CDP	\$450.000.000	CRP N° CONTRATO	2024002554	VALOR CRP	\$57.831.858
--------------------	------------	--------------	---------------	--------------------	------------	--------------	--------------

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE
VALOR ADICIONES: \$0
VALOR TOTAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato cuenta con la siguiente ejecución en tiempos, conforme se evidencia en TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
INICIAL	UN (1) MES	15/11/2024	30/12/2024

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN (1) MES
FECHA INICIO: 15/11/2024
FECHA TERMINACIÓN: 30/12/2024

GARANTÍAS:

El contrato NO CONTO CON GARANTÍAS:

GESTIÓN	TIPO DE PÓLIZA	NUMERO	FECHA APROBACIÓN
APROBACIÓN INICIAL	N/A	N/A	N/A
APROBACIÓN - OTRO SI 1	N/A	N/A	N/A
ACTUALIZACIÓN SUSPENSIÓN	POR	N/A	N/A
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN	POR	N/A	N/A

El supervisor certifica que la póliza se encuentra vigente y cumple con los parámetros del contrato para la presente liquidación.





BALANCE FINANCIERO:

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del contrato No. FACATATIVA-968-24, ORDEN DE COMPRA 136570.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$57.831.858		
OTRO SI 1 - ADICIÓN		N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$57.831.858		
CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Pago 001	15/11/2024 al 30/12/2024	\$57.831.858	CON LIQUIDACIÓN	CON LIQUIDACIÓN

PAGOS EFECTUADOS:	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA (PAGAR CON LIQUIDACIÓN):	\$57.831.858
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$57.831.858
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (LIBERAR CON LIQUIDACIÓN):	0
TOTAL:	\$57.831.858

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO O CONVENIO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Alcaldía y/o en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base por parte del supervisor la revisión documental de lo siguiente:

- Estudios Previos.
- Contrato.
- Acta de Inicio
- Informes de actividades y Supervisión.
- Soportes de pago de seguridad social por parte del contratista.

Que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Acreditó el pago de PARAFISCALES para el trámite de la presente liquidación
Además, realizó la entrega de los archivos a su cargo y de los elementos que se le encomendaron.

CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:

Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta o del acta de terminación, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que el Alcalde Municipal o el Secretario Privado firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor e intervinor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las acciones u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.





Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización o reclamación posterior en contra de la Alcaldía Municipal de Facatativá con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad diferentes a las aquí señaladas.

VALORES SIN EJECUTAR - CONTRATISTA O MUNICIPIO DE FACATATIVÁ:

El presente documento permite concluir que, NO existe un valor sin ejecutar de acuerdo con lo establecido en la presente acta.

El valor a favor del CONTRATISTA obedece a servicios prestados entre el periodo 15/11/2024 a 15/12/2024 (1 pago) y sin cancelar por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.856) M/CTE.; el cual será pagado con cargo al Registro Presupuestal No. 2024002554 DE 15/11/2024, con posterioridad a la firma de la presente acta.

En consideración a lo expuesto a partir del 30/12/2024, se da por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVÁ- 968-24, ORDEN DE COMPRA 138830 celebrado entre el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS Representante Legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT. 830.037.946-3


La presente acta deberá publicarse por parte del SUPERVISOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Para constancia, se firma en FACATATIVÁ a los 30/12/2024.


EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


NÉSTOR IVÁN CÁRDENAS ARIAS
Secretario Privado


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT. 830.037.946-3
C.C. 17.052.933

EL SUPERVISOR


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Revisó: Edwin Alexander Medina González Secretario Jurídico
Revisó: Laura yineth Beltrán Beltrán- Profesional contratista
Revisó: Carlos Andrés Piñeros Amín- Secretario De Gobierno
Elaboró: Vanessa Catalina Hernández González Contratista Secretara De Gobierno







REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA DE FACATATIVA

Certificación N° 706
 Banco de Proyectos de Inversión Municipal - BPIM

LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION

CERTIFICA

Que mediante **acuerdo No. 009 de 2024**, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027".

Que en el propósito "**LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente**" Programa "**PROGRAMA 1. Todos por la seguridad ciudadana**", se definió una de sus metas "**MP13 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.**"

Que el proyecto "**Consolidación actividades que promuevan la justicia y el derecho de todos para vivir mejor en el municipio de Facatativá Cundinamarca**", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el código **2024207390003**.

El proyecto a contratar "**AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.**" informado por la SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA guarda relación con el proyecto y meta descritos.

El recurso requerido por la SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA por un monto de \$ **430.000.000** de la fuente (s) de financiación **PROPIOS** con la programación del proyecto **2024207390003** para la vigencia actual.

Se emite en Facatativá, a los **treinta (30) días** del mes de **julio** del año dos mil **veinticuatro (2024)**.


Sandy Juliette Ochoa Riaño
 Secretaria Municipal de Planeación

Yimery Fonseca Talero - Directora de Planeación
 Germán Gómez Pinto - Director Seplan

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 7101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 243031

CODIGO: DIES-FR-36
VERSION: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



Impresión



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



DESTINO		INVERSION		
FECHA	DIA	MES	AÑO	
	31	JULIO	2024	

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVA NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA	LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente	PROGRAMA	PROGRAMA 1. Todos por la seguridad ciudadana
--------------	---	-----------------	--

META DE PRODUCTO	MP13 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.
-------------------------	---

META DE PRODUCTO	
-------------------------	--

META DE PRODUCTO	
-------------------------	--

LINEA		PROGRAMA	
--------------	--	-----------------	--

META DE PRODUCTO	
-------------------------	--

META DE PRODUCTO	
-------------------------	--

CODIGO CPC	91280	NOMBRE CPC	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes

PROYECTO INSCRITO EN EL BPM Consolidación actividades que promuevan la justicia y le derecho de todos para vivir mejor en el municipio de Facatativá Cundinamarca

INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690003	CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO 706	FECHA 30/07/2024
---------------------------------------	---------------	---------------------------	----------------------	----------------------------

Secretaría de Hacienda y Penitenciaría

DESPACHO DEL ALCALDE
ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17, 19 Y 17 DE LA LEY 65 DE 1993.
---------------	--

VALOR	\$ 450.000.000,00	Alcalde Municipal
--------------	-------------------	-------------------

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO		FUENTE	
CODIGO	2.4.1206018.2.3 2.02.02.009.M P013	INDICADOR	Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93
VALOR	\$ 450.000.000,00	FUENTE	
CODIGO		INDICADOR	
VALOR		FUENTE	
CODIGO		INDICADOR	
VALOR		FUENTE	
CODIGO		INDICADOR	
VALOR		FUENTE	

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

JUSTIFICACION
Es misión de la Secretaría de Gobierno Construir una comunidad segura y unida mediante participación ciudadana, anticipación y sanción al delito, fuerzas de seguridad efectivas, protección de derechos, resolución temprana de conflictos y resiliencia para enfrentar desafíos y situaciones adversas.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DIAS	0	MESES	4
--	-------------	---	--------------	---

DEPENDENCIA Secretaría de Gobierno

NOMBRE CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN

CARGO Secretario (a) de Gobierno


FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE
IVONN SUAREZ RAMIREZ



Cra 3 N° 5-68 / PBX: (57-4) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CÓDIGO: GF-FR-121
VERSIÓN: 13
FECHA: 26 JUL 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

1560

 NIT: 899999328-1	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: DIS-2024001560
	GESTION FINANCIERA	Versión:
		Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001560

jueves, 8 de agosto de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:


OBJETO

AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19,Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 12	Justicia y del Derecho	
PROG: 1206	sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos JUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROD: 1206018	Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusion y rehabilitacion de delincuentes SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP013	Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.	
2.4.1206018.2.3.2.02.02.009. MP013.91001	Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	450,000,000.00
TOTAL CDP		450,000,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	
CARGO:	


GENALDO HERNANDEZ BELLO
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: MARIA
 Modificó:
 Revisó:



**CERTIFICACION
BIEN, SERVICIO U OBRA PÚBLICA
PLAN DE COMPRAS
ALCALDIA DE FACATATIVA**

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO 2024
DIRIGIDO A:	ALMACEN MUNICIPAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRIGIDO POR:	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
NUMERO DE CERTIFICADO BPIM	706
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024001560
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$ 450.000.000
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009MP013.91001
CÓDIGO UNSPSC:	92101701

Comendidamente solicito se sirva certificar si el siguiente proyecto o elemento se encuentra incluido en el plan de compras general del municipio para el año 2024:

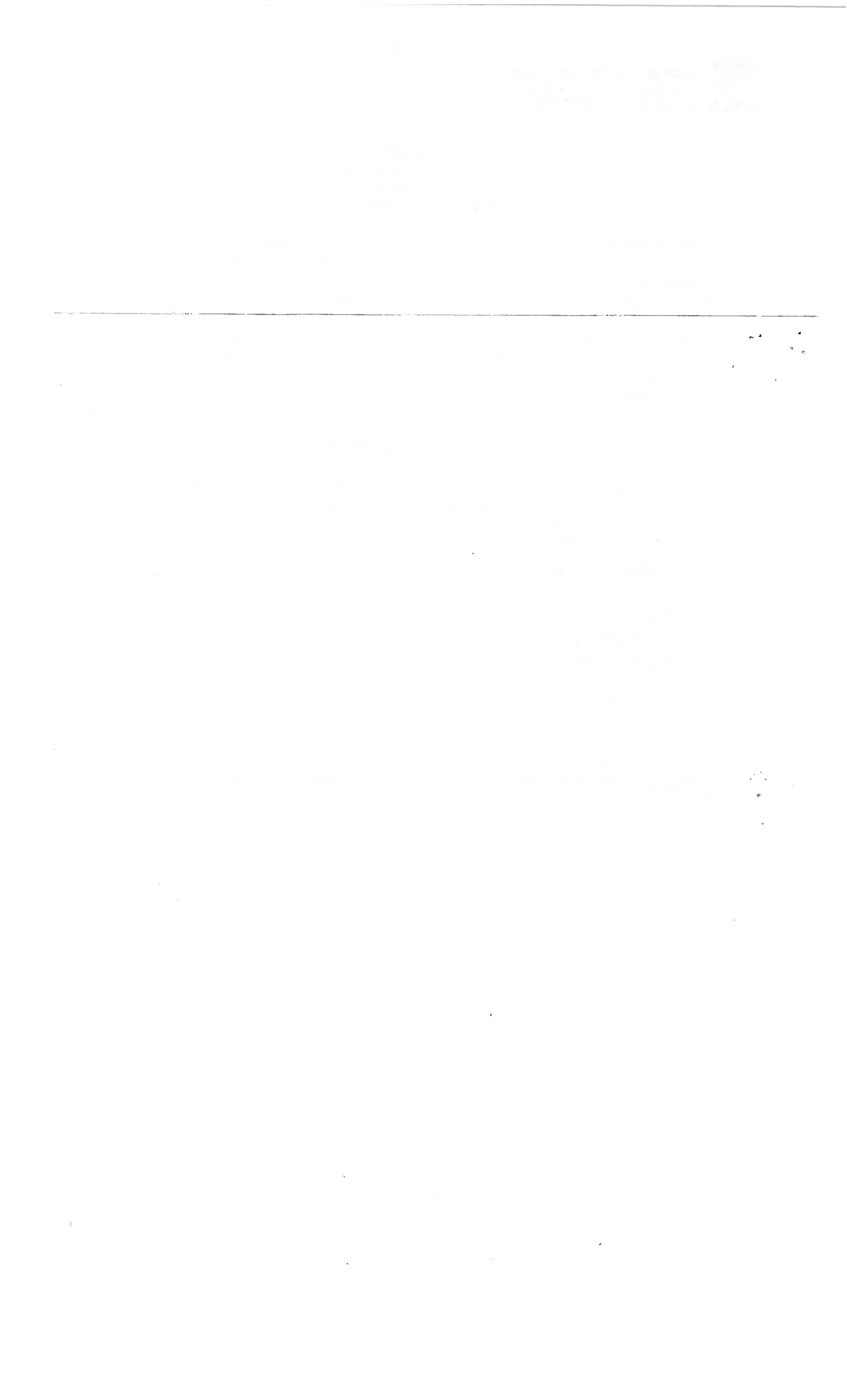
ELEMENTO	VALOR DEL ELEMENTO	Vo.Bo. JEFE ALMACEN	FECHA APROBACION
AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL YPENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 85 DE 1993	\$ 450.000.000		12 AGO 2024

669

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO

EDWIN CHAVES CASALLAS
JEFE DE ALMACEN MUNICIPAL







Facatativá, Agosto del 2024

Doctor:
EDWIN CHAVES CASALLAS
Almacenista Municipal
Ciudad

REF: Inclusión Plan Anual de Adquisiciones

De manera cordial me permito solicitarle se sirva a adelantar las diligencias necesarias al interior de esa Oficina con el propósito de **INCLUIR** los siguientes ítems en el plan de compras así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
92101701	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPIMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 85 DE 1993	AGOSTO 2024	CINCO (5) MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	\$450.000.000	\$450.000.000	N/A	N/A	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN SECRETARIO DE GOBIERNO

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GAD-FR-88
VERSION:06
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE BIENES EN GRANDES SUPERFICIES

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	Valor estimado según plan	\$450.000.000
	Fuente de los recursos	91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	08/11/2024
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:	LAURA NATALÍ AVILA ALVARADO
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, y que de conformidad con el presupuesto oficial, este no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El análisis del sector es el considerado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso por el cual invitó a los almacenes de Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.
Lugar de Ejecución	Municipio de Facatativá

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política establece en su artículo 28 el derecho fundamental a la libertad, el cual solo puede ser restringido, “(...) en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales por motivo previamente definido en la ley” (sic).

Que dando aplicación al principio Constitucional consagrado en el artículo 113 es permitido a las ramas del poder público, a pesar de tener funciones separadas, la colaboración armónica para la consecución de sus fines, con lo cual se pretende aunar esfuerzos con el fin de lograr un fortalecimiento en la capacidad operativa a través de la gestión administrativa y contribuir en forma eficaz a la implementación y desarrollo de la reforma.

Que de conformidad con la Ley 599 de 2000, la pena cumple funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado (Artículo 4), clasificándolas en principales, sustitutivas y accesorias (Artículo 34), siendo la más sobresaliente de las primeras la de prisión, la cual implica la privación de la libertad de una persona y por ende se ejecuta en un establecimiento de reclusión.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC creado por el Decreto 2160 del 30 de





diciembre de 1992, es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa que tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Ejecutar y desarrollar la política carcelaria y penitenciaria dentro de los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional. 2. Hacer cumplir las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad, que establezcan las autoridades judiciales. 3. Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad, para los reclusos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios. 4. Diseñar y establecer los mecanismos necesarios de control de los programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de gobierno es una dependencia de la estructura de la administración municipal, establecida para formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la atención de la gobernabilidad, la política, la democracia, los derechos Constitucionales, el orden público, la seguridad, la descentralización, la organización y participación comunitaria, la convivencia pacífica y la prevención y atención de emergencias y desastres.

Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de Gobierno tiene dentro de sus funciones, además de las funciones previstas en el estatuto básico de la Administración Pública Municipal las siguientes:

(...) 9. Dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de programas que permitan afianzar y profundizar los principios del estado social de derecho, la gobernabilidad, los asuntos políticos, la convivencia, la seguridad y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos constitucionales, la paz y la descentralización administrativa. (...)

(...) 11. Dirigir y coordinar los programas de régimen penitenciario y carcelario, lo mismo que el servicio de bomberos voluntarios (...)

(...) 16. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa (...)

Expuesto lo anterior; en la actualidad el municipio cuenta con una sala de detenidos en la estación de policía, donde son trasladadas personas que han cometido delitos contrarios a la seguridad y Convivencia ciudadana entre ellos (Los delitos contra la vida y la integridad personal, como el genocidio, homicidio, lesiones personales, abandono de menores, omisión de socorro y actos de discriminación); entre otros delitos carcelables.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el municipio de Facatativá ha crecido demográficamente esto de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Facatativá tiene 171,926 habitantes: 88,135 mujeres (51.3%) y 83,791 hombres (48.7%). Los habitantes de Facatativá representan el 4.8% de la población total de Cundinamarca en 2024, además del aumento poblacional, se han venido presentando mayor número de acciones contrarias a la seguridad y la convivencia ciudadana que con la rápida acción de los organismos de control de nuestro municipio se han podido atender en tiempo; razón por la cual en la presente vigencia se ha logrado dar captura a una mayor cantidad de personas que son trasladadas en la sala de detenidos de la estación de policía de nuestro municipio.

Ahora bien, debido a la rápida acción de los organismos de control en la atención de acciones que perturben la sana Convivencia y conlleven a la detención de delincuentes que deben ser trasladados a centros carcelarios; en la actualidad se requiere de espacios disponibles en las salas de detención de la estación de policía y esto se logra con la apertura de cupos en el centro carcelario de mediana seguridad INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Ahora bien; como quiera que para dar alcance a los cometidos institucionales y aquellos que hacen





parte de las funciones propias de la secretaria gestora; la secretaria de gobierno celebró el convenio interadministrativo FACATATIVA-677-24 con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTA. CPMSBOG Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA; cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993” que tiene como fin garantizar, proteger y establecer los derechos fundamentales de las personas sometidas a cualquier forma de detención, según la situación actual y las necesidades de enfoque municipal que para este caso en particular es la de realizar los traslados de personas privadas de la Libertad a un centro carcelario que permita la descongestión de la sala de detenidos de la estación de policía evitando el hacinamiento de personal y salvaguardando los derechos de todos.

Expuesto lo anterior la secretaria de gobierno requiere de la adquisición de 58 lockers que cumplan con las necesidades expuestas por el INPEC; esto con el fin de dar alcance a los compromisos adquiridos por la administración en el convenio interadministrativo FACATATIVA-677-24.

Conforme con lo anterior, una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la entidad encuentra viable contratar la adquisición de 58 lockers que cumplan con las necesidades expuestas por el INPEC para dar alcance al convenio interadministrativo No. FACATATIVA-677-24, que le permitirá de forma ágil y eficiente suplir la necesidad aquí descrita, conforme los principios de economía y celeridad que rigen la administración pública y la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO:	ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24.		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENTA		
Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel	Para la clasificación de los bienes objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:		
	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
	1	56101520	Casilleros ("lockers")

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme los artículos consultados en la tienda virtual del estado colombiano, las condiciones técnicas son las siguientes:

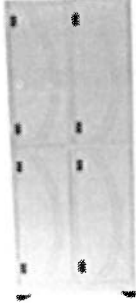
Teniendo en cuenta la ficha técnica aportada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC se requiere:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
------	----------	---------------------------	----------------------	----------



Handwritten text, possibly a signature or name, located near the top center of the page.



1	LOCKER METÁLICO 4 PUESTOS 180X63X30	<p>MATERIAL: LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 22</p> <p>ESPECIFICACIONES: CONTIENE DIVISIÓN PARA CALZADO, MANIJA PLÁSTICA, PORTA CANDADO, CELOSÍAS DE VENTILACIÓN TERMINACIÓN: PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR GRIS MEDIDAS: 180M ALTO X 63 CM DE ANCHO X 30CM DE FONDO</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p>		58
---	--	--	---	----

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:

NÚMERO CDP	2024001560
FECHA	08/08/2024
VALOR	\$450.000.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

5. VALOR Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES

El valor del presente proceso de selección resulta de los bienes a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, sin embargo atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes Municipales, el Municipio de Facatativá informa que el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta que en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales, realiza las contribuciones:

Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	inicia	Termina		







Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs (\$56,478,000 para 2024)	1,50%

Estampilla Justicia Familiar.

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla Justicia Familiar.	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	2,0%

EL proveedor asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley y demás normas que regulen la materia.

El valor total y presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Facatativá hasta por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 57.831.858,00) M/CTE**, incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con la ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCKER METÁLICO 4 PUESTOS 180X63X30	58	\$ 997.101,00	\$ 57.831.858,00
VALOR TOTAL				\$ 57.831.858,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO

El plazo de ejecución será de un **(1) mes**, contados a partir de la expedición de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.







<p>Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1, concluyendo que por la tipología contractual y riesgos durante la ejecución en la cual no concurren aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no se requiere la constitución de pólizas.</p>	
<p>7. FORMA DE PAGO</p>	
<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Facatativá realizará UN (1) ÚNICO PAGO por el valor total de la orden de compra, previa suscripción del acta de liquidación.</p> <p>Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.</p>	
<p>8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p>	
<p>Según las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p>	
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	
<p>Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p>	
<p>10. GARANTÍAS</p>	
<p>No requiere</p>	
<p>Supervisión y/o Interventoría</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de la orden de compra y memorando de designación de supervisión, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Gobierno, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.







	<p>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</p> <p>9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.</p> <p>10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.</p> <p>11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</p>
Firma del funcionario responsable:	
Nombre del funcionario responsable:	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Cargo del funcionario responsable:	SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Laura Natalí Avila Alvarado -P/U - Contratista/SG





ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del plazo de ejecución.	Retrasa el cumplimiento del convenio interadministrativo con el INPEC	1	2	3	Bajo
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad	Retrasa el cumplimiento del convenio interadministrativo con el INPEC	1	3	4	Bajo
3	General	externo	Ejecución	Operacional	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad en la entrega del bien	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad





N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (cumplimiento). Del acuerdo marco	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la entrega del bien.	Cuando sea necesario
2	Contratista	El Supervisión deberá revisar las condiciones técnicas solicitadas una vez recibido el bien.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la entidad	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor del contrato dejara constancia de la entrega del bien y sus condiciones	Una vez recibido el bien
3	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe tener en cuenta	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato



Orden de compra 136570

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	15/11/24
Fecha de revisión	15/11/24
Solicitud núm.	228243
Solicitante	Edwin Alexander Medina Gonzalez
Enviar al usuario	Edwin Alexander Medina Gonzalez
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24
Instrumento de Agregación de Demanda	Grandes Superficies
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN
Telefono Supervisor	3214193218
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	20/12/24
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Fondo Municipal de Deporte: 2.5%. Estampilla aduana mayor: 3%. Estampilla pro cultura: 2%. Estampilla pro Universidad de Cundinamarca: 1.5%. Estampilla para la justicia familiar: 2%
N.I.T.	899999328
Datos adjuntos	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">BANGO_DE_PROYECTOS.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">SOL_CDP_Y_CDP.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">SOL_PAA_Y_PAA.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">ESTUDIO_PREVIO.pdf</div>

Envío

Dirección	AV CALLE 15 7 -73 Facatativá, Cundinamarca 253051 Colombia A la atención de: Edwin Alexander Medina Gonzalez
Términos	Segun el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Dirección principal	Cll. 64 No.93-95 Bogotá, Cundinamarca 111071 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 2916900 256
Teléfono (celular)	+57 310 272 1223
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161	58	Unidad	997.101,00 COP	57.831.858,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Fecha límite	Número de parte del proveedor		Número de pieza auxiliar del proveedor		Contrato	

15/12/24

p900514161

900514161

GS - PANAMERICANA-02

Mercancía

Sillas oficina

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Alcaldía De Facatativa

AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

CDP-2024001560

Período

Por página 15 | 45 | 90

Total 57.831.858,00 COP

⁰ Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de integración




SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
DIRIGIDO A:	GENALDO HERNÁNDEZ BELLO Secretario de Hacienda

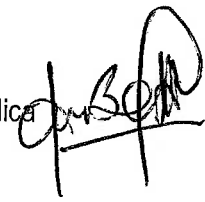
Comendidamente, solicito a usted se sirva expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL:

BENEFICIARIO	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.037.946-3
POR CONCEPTO DE	ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24
POR VALOR DE	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	CDP N°2024001560 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024
NUMERO DE CONTRATO U OTROS	FACATATIVA-968-24 ORDEN DE COMPRA 136570
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Atentamente,



Edwin Alexander Medina González
Secretario Jurídico

Proyectó: Laura Yineth Beltrán Beltrán-Profesional contratista Secretaría Jurídica



CODIGO: GJU-FR-127
VERSIÓN:09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: RES-202400255
	GESTION FINANCIERA	Versión:
		Página: 1 de 1

Registro No. RES-2024002554

viernes, 15 de noviembre de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19,Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993


A FAVOR DE	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	NIT	830037946
-------------------	--------------------------------------	------------	-----------

DISPONIBILIDAD	DIS	2024001560
-----------------------	------------	------------

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP013.91001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	57,831,858.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			57,831,858.00

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.
 Se expide en FACATATIVA a los 15 días del mes de Noviembre de 2024


GENALDO HERNANDEZ BELLO
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: LISETH
 Modificó: MARIA



MEMORANDO DE SUPERVISIÓN

Facatativá, 15 de noviembre de 2024

Doctor
CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno
Municipio de Facatativá

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. FACATATIVÁ-968-24-ORDEN DE COMPRA 136570 SUSCRITO CON PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA IDENTIFICADO CON NIT. 830.037.946-3

CONTRATO	FACATATIVÁ-968-24
ORDEN DE COMPRA	136570
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.037.946-3
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24
VALOR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858)
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N°2024001560 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2024002554

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, en su calidad de secretario de gobierno, me permito comunicarle que ha sido designado para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato **FACATATIVÁ-969-24-ORDEN DE COMPRA 136571**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) AERONAVE NO TRIPULADA "DRON" PARA FORTALECER EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°38 "MIGUEL ANTONIO CARO" DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión, adoptado mediante Decreto Municipal No.257 de fecha 19 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL**

Cra. 3 N° 5-68 / PBX. (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-151
VERSIÓN: 06
FECHA: 30 ABR 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y Circular interna número N°003-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por el Alcalde Municipal, Secretario Privado y Secretario Jurídico.

Las OBLIGACIONES para adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, manual de supervisión e interventoría del municipio de Facatativa Cundinamarca, Circular interna número N°003-2024, entre otras, son las siguientes:

1. Vigilar durante todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y realizar los controles para la ejecución de este en los términos y condiciones establecidos en el contrato y de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.
2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando el cumplimiento de estos.
3. Verificar, previo al inicio del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscribir junto con el CONTRATISTA, el acta de inicio.
4. Atender y resolver las solicitudes presentadas por el contratista.
5. Suscribir y garantizar que los documentos que integren el expediente contractual y demás en las etapas contractuales contengan firmas manuscritas o certificadas, considerando las digitales (escaneadas) como no válidas.
6. Rechazar los bienes, suministros o servicios que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en los términos establecido en el contrato.
7. Tramitar los pagos de forma oportuna y con el lleno de los requisitos establecidos en el contrato y que requiera el área financiera.
8. Expedir el certificado de cumplimiento y/o el recibo a satisfacción, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales y su propuesta.
9. Verifica que las garantías estén vigentes y actualizadas durante la ejecución del contrato y requerir su actualización y aprobación de ser el caso.
10. Solicita y justificar las adiciones, prorrogas, cesiones o modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado de forma oportuna, para no afectar la debida ejecución del contrato.
11. Informar de manera oportuna cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de adelantar las acciones pertinentes y aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
12. Tramitar y suscribir la suspensión o terminaciones anticipadas y demás que se requieran oportunamente, para no afectar la debida ejecución del contrato.
13. Elaborar la liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por la entidad, agregando las novedades, aclaraciones y observaciones que sean pertinentes.
14. Elabora los informes que le sean exigidos o requeridos por la Alcaldía Municipal.
15. Garantizar que TODOS los documentos que se generen dentro de la ejecución del contrato (actas, modificaciones del contrato, evidencias, entre otros) reposen en el correspondiente expediente contractual, físico (Secop I y TVEC) o virtual Secop II), conforme las cláusulas del contrato y cumpliendo con las normas de gestión documental según corresponda, debidamente firmados.
16. Las demás señaladas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad (Decreto 257 de 2023), el cual deben consultar.

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-15
VERSIÓN: 06
FECHA: 30 ABR 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor/interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

En desarrollo del objeto contractual, los Supervisores contarán entre otras con las siguientes **FACULTADES:**

EXIGIR: En la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, incompletos o insuficientes, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: Que cada uno de los objetivos enunciados en el contrato se cumplan mediante el control de su ejecución para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, el seguimiento de la matriz de riesgos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; manteniendo las buenas relaciones entre la entidad y el contratista. Para ello, la Supervisión no debe desconocer los límites de sus atribuciones y se apersonará con diligencia de las solicitudes y acciones que deba atender.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores o interventores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las acciones a cargo del supervisor y/o interventor, debe sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

RESOLVER: El supervisor o interventor está en la obligación de adelantar las acciones con el fin de resolver las dificultades, riesgos o posibles incumplimientos durante la ejecución del contrato, conforme el manual de supervisión e interventoría, las normas que reglen la materia y las indicaciones que otorgue la entidad.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-151
VERSIÓN: 06
FECHA: 30 ABR 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



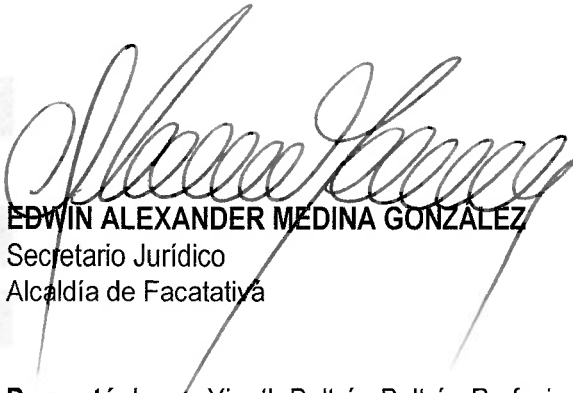


APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SÉPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

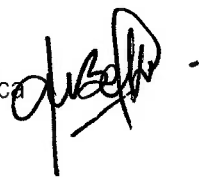
Los documentos del proceso pueden ser consultados en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y Colombia Compra Eficiente-Órdenes de compra.

Agradeciendo su atención prestada;



EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZÁLEZ
Secretario Jurídico
Alcaldía de Facatativa

Proyectó: Laura Yineth Beltrán Beltrán-Profesional Contratista Secretaría Jurídica



COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO FACATATIVÁ-968-24-ORDEN DE COMPRA 136570

Desde Laura Yineth Beltrán Beltrán <laudef1906@hotmail.com>

Fecha Vie 22/11/2024 10:56 AM

Para gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co <gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co>; Natali Avila <nataliavilacontratacion@gmail.com>

CC Edwin Alexander Medina Gonzalez <edwin.medina.gonzalez@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

Orden de compra 136570.pdf; REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf; DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf;

Doctor Andrés, buen día.

Por medio del presente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24"**

Adjunto envío:

1. Orden de compra
2. Certificado de registro presupuestal
3. Memorando de designación de supervisión.

Nota: Una vez suscrita el acta de inicio, es necesario que sea allegada en ORIGINAL a la Secretaría Jurídica.

Link de consulta orden de compra: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/136570>

Agradeciendo su atención prestada;

Laura Yineth Beltrán Beltrán
Profesional contratista Secretaría Jurídica
Municipio de Facatativá

Agradeciendo su atención prestada;

Laura Yineth Beltrán Beltrán
Administradora Pública
Magistra en Estudios Políticos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

ACTA DE INICIO

CONTRATO No FACATATIVA-968 -24- ORDEN DE COMPRA 136570 **DE FECHA** 15/11/2024
(Día/mes/año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACION DIRECTA
MINIMA CUANTIA

CONCURSO DE MERITOS
SELECCIÓN ABREVIADA
OTRO X - TIENDA VIRTUAL

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
(Día) (Mes) (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1 MES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 57.831.858
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO 15 DE DICIEMBRE DE 2024
(Día) (Mes) (Año)

INTERVENTOR

SUPERVISOR CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN - SECRETARIO DE GOBIERNO

En el municipio de Facatativá, en la fecha señalada, se reunieron

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

Representante legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Contratista, Y CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN

Supervisor designado por la Secretaría

Jurídica, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO del contrato citado.

Los suscritos Supervisor y Contratista declaramos que conocemos las condiciones del contrato y certificamos que se cumplieron los requisitos de ejecución indicados en este, es decir la expedición del Registro Presupuestal No. 2024002489 del 07 de Noviembre de 2024.

(Firma)

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT. 830037946-3

(Firma)

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
SUPERVISOR
SECRETARIA DE GOBIERNO



Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-0
VERSION: 08
FECHA: 01ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO







Facatativá, 9 de diciembre de 2024

Fecha 17 0 DIC 2024
No. Rad. _____
Recibido por Mul

Señor
EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZALEZ
SECRETARIO JURÍDICO
Ciudad

Por medio de la presente me permito solicitarle se realice OTRO SI - PRORROGA, al contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO N°:	FACATATIVA-968-24 ORDEN DE COMPRA 136570
CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
OBJETO:	ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24.
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE.
PLAZO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	15/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2024

La presente solicitud se justifica en razón de que como quiera que el día 25 de noviembre de 2024 el contratista PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. realizó solicitud de de ampliación a la fecha de vencimiento del contrato referido exponiendo lo siguiente:

"De acuerdo a la orden de compra No.136570 recibida el 15 de Noviembre de 2024 con el objeto "ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24." Cuya fecha de vencimiento es el 15 de Diciembre de 2024, nos permitimos informar que el elemento GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161 tiene fecha para el día 27 de Diciembre, lo que ocasiona que la entrega sea superior la fecha de vencimiento.

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución total de la orden de compra, nos permitimos solicitar ampliación a la fecha de vencimiento para el 30 de Diciembre como fecha límite de entrega".



Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.



Siendo así; en aras de atender la solicitud en mención; se considera viable realizar OTRO SI PRÓRROGA al contrato FACATATIVA-968-24 ORDEN DE COMPRA 136570; esto debido a que se requiere de la entrega de los elementos contratados en la presente vigencia en cumplimiento al convenio interadministrativo FACATATIVA-677-24.

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de PRORROGAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE.
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
PRORROGA:	Quince (15) Días
PLAZO TOTAL:	UN (1) MES Y 15 DIAS

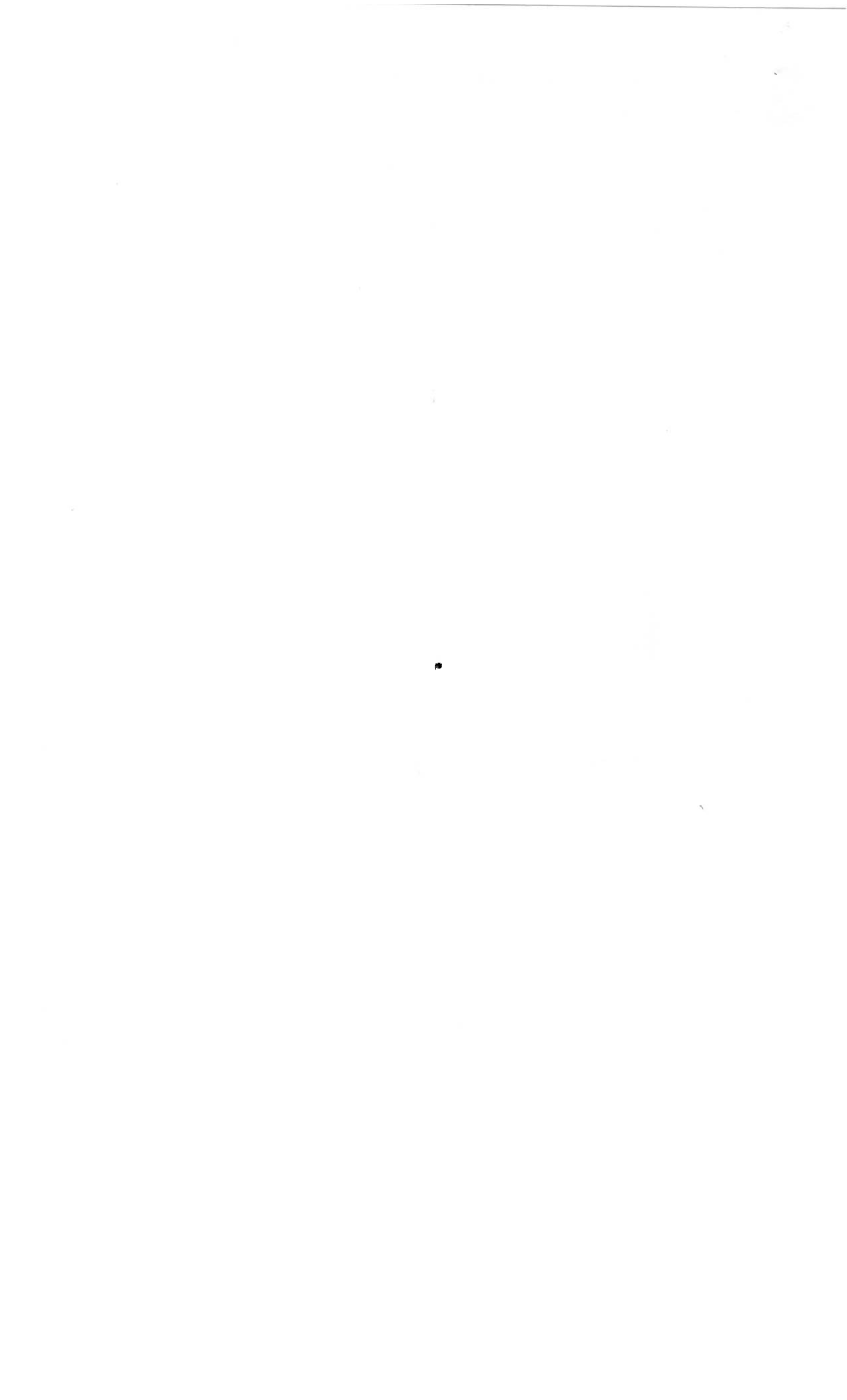
Por lo anterior modifíquese el plazo de ejecución por un plazo total de UN (1) MES Y 15 DIAS sin superar el 30 de diciembre de 2024.

Atentamente:


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Proyecto: Laura Natalí Avila Alvarado – Profesional S.G. 







LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Bogotá, 25 de Noviembre de 2024.

Señores
CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Sr. Edwin Alexander Medina Gonzalez
Ciudad

Ref. Orden de compra 136570-Tienda Virtual de Grandes Superficies

De acuerdo a la orden de compra No.136570 recibida el 15 de Noviembre de 2024 con el objeto "ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24." Cuya fecha de vencimiento es el 15 de Diciembre de 2024, nos permitimos informar que el elemento GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161 tienen fecha de para el día 27 de Diciembre, lo que ocasiona que la entrega sea superior la fecha de vencimiento.

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución total de la orden de compra, nos permitimos solicitar ampliación a la fecha de vencimiento para el 30 de Diciembre como fecha límite de entrega.

Quedamos a la espera de una confirmación por parte de la entidad a fin de adelantar los trámites administrativos a lugar.

Cordialmente,

LAURA ANDREA BARRAGAN TRIVIÑO
Ejecutiva de Cuenta
Panamericana Librería Y Papelería S.A

Calle 12 No 34-20/30

Conmutador 3649000

Fax 3600885

Apartado 6210

Email: gobiernovirtual@panamericana.com.co

Bogotá, D.C. – Colombia

NIT 830.037.946-3

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430522
Número de orden de compra a modificar:	136570
Entidad compradora:	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Nombre del solicitante:	Edwin Alexander Medina Gonzalez
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-10 19:25:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-20	2024-12-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131872	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993	CDP-2024001560	CDP	2024001560



29

Artículos actuales

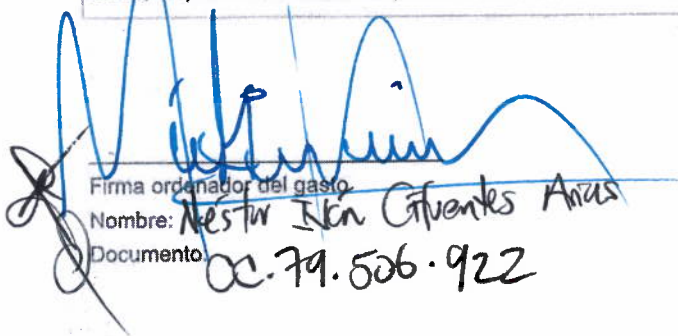
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161	58.0	Unidad	997101.00	CDP-2024001560	57831858.00

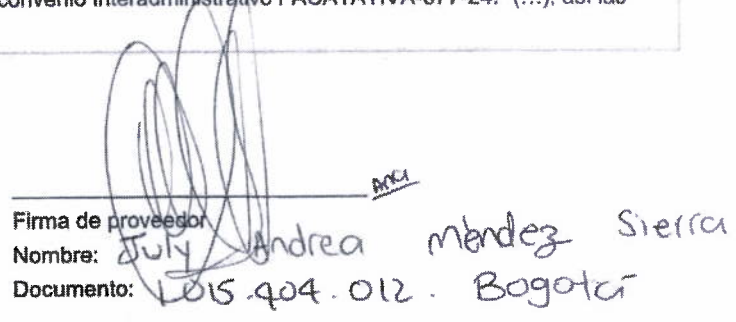
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La Secretaría de Gobierno radica solicitud de prórroga de la orden de compra 136570 teniendo en cuenta que (...) "el día 25 de noviembre de 2024 el contratista PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. realizó solicitud de de ampliacion a la fecha de vencimiento del contrato referido exponiendo lo siguiente: "nos permitimos informar que el elemento GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161 tiene fecha para el día 27 de Diciembre, lo que ocasiona que la entrega sea superior la fecha de vencimiento. Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución total de la orden de compra, nos permitimos solicitar ampliación a la fecha de vencimiento para el 30 de Diciembre como fecha límite de entrega"; esto debido a que se requiere de la entrega de los elementos contratados en la presente vigencia en cumplimiento al convenio interadministrativo FACATATIVA-677-24." (...), así las cosas, se procede a realizar la presente modificación-prórroga.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Nestor Ivan Cifuentes Arias
 Documento: cc.79.506.922


 Firma de proveedor
 Nombre: July Andrea Méndez Sierra
 Documento: LOIS.404.012. Bogotá

Orden de compra 136570

Versión 2 (Actual) 12 Dic - admin ad...

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	15/11/24
Fecha de revisión	12/12/24
Solicitud núm.	228243
Solicitante	Edwin Alexander Medina Gonzalez
Enviar al usuario	Edwin Alexander Medina Gonzalez
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24
Instrumento de Agregación de Demanda	Grandes Superficies
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Telefono Supervisor	3214193218
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/12/24
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Fondo Municipal de Deporte: 2.5%, Estampilla adultomayor: 3%, Estampilla procultura: 2%, Estampilla proUniversidad deCundinamarca: 1.5%, Estampilla para la justiciafamiliar: 2%
N.I.T.	899999328
Tipo de cambio	Revisión
Datos adjuntos	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">BANCO_DE_PROYECTOS.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">SOL_CDP_Y_CDP.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">SOL_PAA_Y_PAA.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">ESTUDIO_PREVIO.pdf</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_...</div>

Envío

Dirección	AV CALLE 15 7 -73 Facativá, Cundinamarca 253051 Colombia A la atención de Edwin Alexander Medina Gonzalez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Dirección principal	Cll. 64 No.93-95 Bogotá, Cundinamarca 111071 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 2916900 256
Teléfono (celular)	+57 310 272 1223
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161	58	Unidad	997.101,00 COP	57.831.858,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Fecha limite	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Contrato			
15/12/24	p900514161	900514161	GS - PANAMERICANA...			
Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo			
Sillas oficina	Ninguno/a	Ninguno/a	No			
Ahorro (%)						
0 (cambio)						
Cuenta					Período	
Alcaldía De Facatativa						
AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y						

Total **57.831.858,00** COP

2 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: CaseTracker Eduardo Díaz Sánchez

privado



CaseTracker

12/12/24 a las 20:13

Cordial saludo, informamos que se publicó la modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 430522. * - Deyvi.diaz - 2024-12-12 20:13:25

del proveedor



Eduardo Díaz Sánchez

18/11/24 a las 17:13

Buen día,

Estimado cliente

Confirmamos el recibido de la orden de compra.

Agradecemos su colaboración con las siguientes solicitudes y diligenciamiento del cuadro la cual son necesarias para la correcta gestión de la orden de compra

*Registro presupuestal.

*Confirmación de datos solicitados en el siguiente cuadro.

*Ampliación de fecha de vencimiento hasta el 31/12/2024

Es importante diligenciar la fecha de cierre de facturación de la entidad.

DATOS IMPORTANTES PARA ENTREGA OCO

DATOS IMPORTANTES PARA ENTREGA OCO 136570

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN 20/12/2024

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

HORARIO DE RECEPCIÓN:

REQUIERE CITA:

NOMBRE DE CONTACTO.

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA:

CORREO REGISTRADO POR LA ENTIDAD EN SIIF NACIÓN:

CORREO DE PAGADURIA O TESORERÍA

FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

APRECIADO CLIENTE FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR Y DESCONTAR EN LOS PAGOS RETEFUENTE (AUTORRETENEDORES DE RENTA-RESOLUCIÓN 10922 DEL 15/12/2022), ABSTENERSE DE PRACTICAR RETEIVA PORQUE SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 9061 DIC 10/20 Y ABSTENERSE DE PRACTICAR RETEICA SI NO PERTENECE A BOGOTÁ LEY 1819 LITERAL C DEL NUMERO 2 DEL ARTICULO 343

Muchas gracias,

Cordialmente:

PAG

Historial

Historial de integración

2025 03 25 \$52,485,858.00

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA

CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nit: 899999328-1

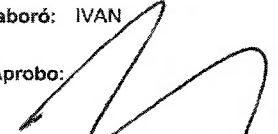
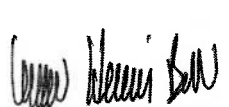
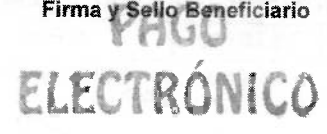
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: 25/03/2025 **Número:** 2025000814
A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA **NIT** 830037946
CHEQUE No PAGO ELECTRONIC **Fecha** 25/03/2025 **Cheque por valor de** 52,485,858.00
POR VALOR DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.
CONCEPTO CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19,Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 0

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA					2024
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE		VALOR
2025000110	2025000110	4.2.4.1206018.2.3.2.02.009.MP.013.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93		57,831,858.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93					
TOTAL PRESUPUESTO					57,831,858.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				RETENCIONES		
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
11100509972	Impuesto de Industria y Comercio Cta 4504-6999-9723	00.00	52,485,858.00			
24010101	Bienes y servicios PANAMERICANA	57,831,858.00	00.00			
830037946 001						
13058813	Estampilla prodesarrollo universidad de Cundinamarca	00.00	729,000.00	PRO-DECAO	48,598,200.00	1.500
13112701	Contribucion Especial para el Deporte	00.00	1,215,000.00	TASA DEPORTE	48,598,200.00	2.500
13058814	Estampilla para la Justicia Familiar	00.00	972,000.00	ESTAM FAMILIA	48,598,200.00	2.000
13058804	Estampilla Procultura 2%	00.00	972,000.00	PRO-CULTI	48,598,200.00	2.000
13058810	Estampilla Proadulto Mayor 100%	00.00	1,458,000.00	PRO-DIRAICC	48,598,200.00	3.000
SUMAS IGUALES			57,831,858.00		57,831,858.00	

Elaboró: IVAN Aprobo:  NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS SECRETARIO PRIVADO	Modifico: Reviso:  GENALDS HERNANDEZ BELLO SECRETARIO DE HACIENDA	Firma y Sello Beneficiario  c.c ó Nit
--	--	---

314



MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nit: 899999328-1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 2024005855

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA UN PAGO"

EL SECRETARIO PRIVADO, SECRETARIA DE HACIENDA En Uso de Sus Atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de rentas y gastos existe saldo disponible en el (los) siguiente(s) rubros presupuestales:

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA					VALOR
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE		
2024001560	2024002554	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP01 3.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1206018JUSTICIA Y	57,831,858.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.					57,831,858.00
TOTAL PRESUPUESTO					57,831,858.00

Que el presente gasto se hace necesario para: CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

Por Concepto de: CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconozcase y Ordenase pagar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC. (\$57,831,858.00) a PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA con Nit: 830037946

Por Concepto de: CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Señor(a) Tesorero(a) del lugar, para que con cargo al siguiente rubro presupuestal pague la cantidad expresada en el artículo primero previa presentación de los documentos de ley.

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA					VALOR
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE		
2024001560	2024002554	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP01 3.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1206018JUSTICIA Y	57,831,858.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.					57,831,858.00
TOTAL PRESUPUESTO					57,831,858.00

Se expide en FACATATIVA a los 31 días del mes de Diciembre de 2024.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

GENALDO HERNANDEZ BELLO
SECRETARIA HACIENDA

Elaboró: LEONARDO



FECHA DE RADICACION DE LA CUENTA AL AREA DE CONTABILIDAD	Año	Mes	Día	No RADICADO
	2024	7	3	
NUMERO DEL CONTRATO	938-24 Orden 168670			
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	Controlo Lockers Panamericana			
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISION	Sec Gobierno.			

453 OS
05 FEB 2025
25 MAR 2025

VERIFICACION DE SOPORTES DE CUENTA

No.	DESCRIPCION	REVISION	OBSERVACIONES
1	ACTA DE INICIO "PRIMER PAGO".	/	
2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL "PRIMER PAGO".	/	
3	REGISTRO PRESUPUESTAL "PRIMER PAGO".	/	
4	CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO "PRIMER PAGO".	/	
5	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO	X	Digitar Núm de factura No Cto Cobro.
6	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO "INFORMACION FINANCIERA"	✓	Certificar mínimo el 17 Enero. Correc Nomb Contrat
7	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO "INFORMACION BASICA"	X	Conseguir Número de Cuento de Cobro es Núm factura Corregir Nomb
8	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	.	
9	PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTADOR PUBLICO.	X	Falta copia Cedula y Copia Tarjeta Profesional del Remisor fiscal.
10	POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y SU APROBACION "PRIMER PAGO".	N/A	
11	CONTRATO DE COMPRAVENTA EMITIDO POR ALMACEN MUNICIPAL	✓	
12	ENTRADA DE ELEMENTOS EMITIDO POR ALMACEN MUNICIPAL	✓	
13	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
14	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR.	X	Presentar documento eliminando las palabras Informe de Act
15	RUT "PRIMER PAGO"	✓	
16	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	/	
17	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA "PRIMER PAGO".	✓	
18	ACTA DE LIQUIDACION O TERMINACION DEL CONTRATO "ULTIMO PAGO".		

NOMBRE DE QUIEN REvisa POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Celis

APROBADO		FECHA EN QUE SE REALIZO LA REVISION Y/O DEVOLUCION
SI	NO	
	X	febrero, 2025

NOMBRES DE QUIEN REvisa SECRETARIA DE HACIENDA Y/O DIRECTOR FINANCIERO Y DE RENTAS

APROBADO		FECHA EN QUE SE REALIZO LA REVISION Y/O DEVOLUCION
SI	NO	

Cra. 3 N° 5-49 - 252, 157-11 240-11-01
www.alcaldiafacatativa.gov.co
Tel: 310 5500120

CODIGO: 3F-PR-14
VERSION: 08
FECHA: 23 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

El contratista es panamericana librería y papelería



ACTA DE INICIO

CONTRATO No	FACATATIVA-968-24- ORDEN DE COMPRA 136570	DE FECHA	15/11/2024 <small>(Diecisiete de noviembre)</small>
LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DIRECTA MÍNIMA CUANTÍA	CONCURSO DE MERITOS SELECCIÓN ABREVIADA OTRO X - TIENDA VIRTUAL		

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-577-24"

Indique el objeto del contrato de ejecución sucesiva

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15	DE	NOVIEMBRE	DE	2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES <small>Indique y detalle periodo de ejecución de obra de obra (en días) en el contrato</small>				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 57.831.856 <small>Indique un código de valor (Código de Valor)</small>				
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	15	DE	ENERO	DE	2025
INTERVENIOR					
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN - SECRETARIO DE GOBIERNO				

En el municipio de Facatativá, en la fecha señalada, se reunieron:

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS


Representante legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

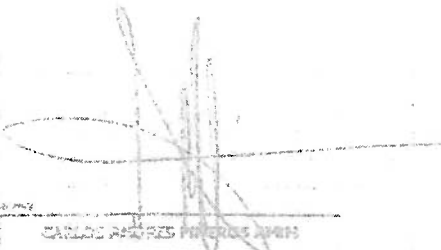
Contratista, Y CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN

Supervisor designado por la Secretaría

Jurídica, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO del contrato citado.


Los suscritos Supervisor y Contratista declaramos que conocemos las condiciones del contrato y certificamos que se cumplen los requisitos de ejecución indicados en este, así como la expedición del Registro Presupuestal No. 0024002488 del 07 de Noviembre de 2024.


 CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
 NIT. 830237945-2


 CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
 SUPERVISOR
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Este documento se genera automáticamente por el sistema de gestión de contratos de la Alcaldía de Facatativá.

CODIGO SERVICIO
PRECIO
FECHA DE EMISION
COMPROBANTE CONTROLADO

 NIT: 899999326-1	MUNICIPIO DE FACATATIVA		Código: DIS-2024001560
	GESTION FINANCIERA		Versión:
			Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001560
 jueves, 8 de agosto de 2024


LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

CODIGO	OBJETO	VALOR
SECT: 12 PROG: 1206 PROD: 1206013 2.3.2.02.02.009 CPC: 91280	OBJETO AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17, 19, Y 67 DE LA LEY 65 DE 1993 Justicia y del Derecho sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos JUSTICIA Y DEL DERECHO Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206013 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delinquentes SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.	
META: MP013 2.4.1206013.2.3.2.02.02.009 MP013.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206013 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	450.000.000,00
TOTAL COP		450.000.000,00
SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.D.		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO SOLICITANTE
 RESPONSABLE:
 CARGO:


 GENALDY HERNANDEZ BELLO
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: MARIA
 Modificó:
 Revisó:

	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: RES-2024002554
	GESTION FINANCIERA	Versión:
		Página: 1 de 1

Registro No. RES-2024002554

viernes, 15 de noviembre de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO NO. 989-24 ORDEN DE COMPRA 138570 AJUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSSOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 03 DE 1993

A FAVOR DE	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	NIT	835037946
DISPONIBILIDAD	DIS	2024001550	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.1206016.2.3.2.02.02.050.MP013.91001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	37.031.858.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			37.031.858.00

SON: CINCUENTA Y DIEZ MILONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00

Se expide en FACATATIVA a los 15 días del mes de Noviembre de 2024

GENALDO HERNÁNDEZ BELLO
SECRETARIO DE HACIENDA



¿Qué necesita?



EM



Orden de compra 136570

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 15/11/24

Fecha de revisión 15/11/24

Solicitud núm. 228243

Solicitante Edwin Alexander Medina Gonzalez

Enviar al usuario Edwin Alexander Medina Gonzalez

Entidad CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24

Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Superficies

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN

Teléfono Supervisor 3214193218

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 20/12/24

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Fondo Municipal de Deporte:2.5%. Estampilla adultomayor: 3%. Estampilla pro cultura:2%. Estampilla pro Universidad de Cundinamarca:1.5%. Estampilla para la justicia familiar: 2%

N.I.T. 899999328

Datos adjuntos

- BANCO_DE_PROYECTOS.pdf
- SOL_CDP_Y_CDP.pdf
- SOL_PAA_Y_PAA.pdf
- ESTUDIO_PREVIO.pdf

Envío

Dirección AV CALLE 15 7 -73
Facatativá, Cundinamarca 253051
Colombia
A la atención de: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Dirección principal Cl. 84 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca 111071
Colombia

Teléfono (del trabajo) +57 1 2516900 256

Teléfono (celular) +57 310 272 1223

Se abrió el mensaje de correo electrónico. No

Método de transmisión: Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30 cod: 900514161	58	Unidad	997.101,00 COP	57.831.858,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Fecha límite	Número de parte del proveedor		Número de pieza auxiliar del proveedor		Contrato	



15/12/24	p900514161	900514161	GS - PANAMERICANA-02
Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo
Sillas oficina	Ninguno/a	Ninguno/a	No
Ahorro (%)			
0 (cambio)			
Cuenta			Periodo
Alcaldía De Facatativa AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993 <u>CDP-2024001560</u>			

Por página 15 | 45 | 90

Total 57.831.858,00 COP	
--------------------------------	--



0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de integración



FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION CUENTA BANCARIA ACTIVA PARA CONSIGNACION

BANCO:	BANCOLOMBIA	CUENTA:	05900007173	AHORRO:	X	CORRIENTE:	
--------	-------------	---------	-------------	---------	---	------------	--

II. CUENTA DE COBRO

NUMERO:	N° 01-186379	CUENTA DE COBRO N°01-186379
FECHA:	31 de enero 2025	

III. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CONTRATISTA

Certifico bajo gravedad de juramento y de conformidad con el Decreto 099 de 2013, que los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) corresponden a los ingresos recibidos sobre la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a trabajadores independientes de acuerdo al Contrato N° FACATATIVA-698-24 de (15/11/2024) por el periodo del mes DICIEMBRE Y ENERO sin incluir intereses de mora así:

IV. INFORMACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJADOR INDEPENDIENTE POR:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		X
		DIFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS		
		POR CUENTA PROPIA		
SALUD		PENSION		
ENTIDAD:	NUEVA EPS	ENTIDAD:	COLFONDOS	
PERIODO:	DICIEMBRE Y ENERO	PERIODO:	DICIEMBRE Y ENERO	
PLANILLA:	83296915	PLANILLA:	83296915	
I.B.C.:	APORTE: CUENTA EMPRESARIAL	I.B.C.:	APORTE: CUENTA EMPRESARIAL	
ARL		PENSIONADO		
ENTIDAD:	COLMENA	SI <input type="checkbox"/>		
PERIODO:	DICIEMBRE Y ENERO	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
PLANILLA:	83296915			
I.B.C.:	APORTE: CUENTA EMPRESARIAL			

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
CEDULA DE CIUDADANIA:	830.037.946-3
E-MAIL:	Gobiernovirtual@panamericana.com.co
TELEFONO:	Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077

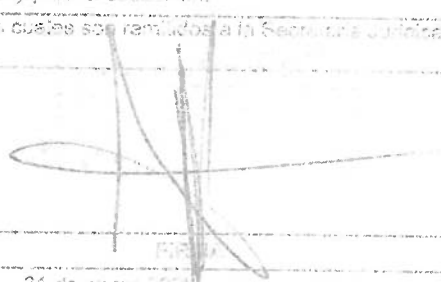


FIRMA

V. CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Como supervisor o interventor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del awarded contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.
2. El contratista realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.
3. Los aportes realizados por el contratista corresponden al periodo y monto establecidos por ley para la cotización.
4. El contratista cumplió y entregó todos los soportes establecidos para el trámite del pago, los cuales son remitidos a la Secretaría Jurídica para su archivo correspondiente.

NOMBRE SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES PINEROS AMIN
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
E - MAIL:	gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co
TELEFONO:	3152032148



FIRMA

La presente certificación se expide a los: 31 de enero 2025

Cra. 3 N° 5-38 / PEX: (57-) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GF-FR-121
VERSION: 01
FECHA: 02 FEB 2021
DOCUMENTO CONTROLADO



FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO
INFORMACION FINANCIERA

SECRETARIA					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
2024001560	8/8/2024	2.4.1206010.2.3.2.02.0 2.9.MP013.91001	Servicio de asistencia técnica para la rehabilitación e inclusión social 1206010 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUENTE: 91001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	480,000,000
CRP					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
2024002554	11/15/2024	2.4.1206010.2.3.2.02.0 2.9.MP013.91001	Servicio de asistencia técnica para la rehabilitación e inclusión social 1206010 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUENTE: 91001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	67,831,858
ADICION					
CRP					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
CRF					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
VII. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
A. CONCEPTO		B. CONTRATO	C. EJECUCION	D. VALOR A CANCELAR	E. BALANCE AMORTIZACION ANTIGUO
1	Valor Inicial del Contrato	57,831,858			
2	Adiciones				
3	Valor Total del Contrato (1 + 2)	57,831,858			
4	Anticipo				
	Acta de Liquidación		57,831,858		
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
5	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
	Acta de Liquidación				
6	Saldo por Ejecutar Amortizar				
	Sumas Iguales	57,831,858.00	57,831,858		
SALDO A LIBERAR:		CINCUENTA Y SETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (57.831.858) MILCS			

Cre. 3 N° 0-08 / P.001 / 001 / 001 / 2001
www.facatimba.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: 01-05-123
VERSION: 06
FECHA: 02 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



INFORMACION BASICA
FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO: 968-24 DE 15/11/2024
 OBJETO: ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24

CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

CEDULA DE CIUDADANIA O NIT: 830.037.946-5

FECHA DE INICIO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
 CONTRATO ADICIONAL: 15 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE FINALIZACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL: 001-186379 ANTICIPO

NUMERO DE ACTA: 001-186379
 PERIODO DEL ACTA: De 15/11/24 al 15/12/2024
 VALOR DEL ACTA: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.831.858) M/CTE

IV. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.831.858) M/CTE, esto de la siguiente forma:
 a) CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.831.858) M/CTE un unico pago El pago anterior se efectuará con previa verificación de la prestación efectiva del servicio presentación del informe del contrato por mínima cuantía, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos o satisfacción por parte del supervisor.
 El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe de cumplimiento del contrato.
 La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

V. AUTORIZACION DE TRAMITE DE PAGO

BIEN O SERVICIO ENTREGADO

ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24

OBSERVACIONES

1) INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES 2) COPIA PLANILLA DE PAGO: SALUD, PENSION, ARL 3) CUENTA DE COBRO N° 001-186375

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57 +) 843 9101
 www.facatativa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 253051

CODIGO: CF-FR-123
 VERSION: 05
 FECHA: 02 FEB 2024
 DOCUMENTO CONTROLADO

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077

facturacion.lvp@panamericana.com.co

www.panamericana.com.co

Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DD023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012220 D.C.26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica

18764077105531 del número 001-132603 al 001-1000000. Valida

desde 2024-08-14 hasta 2025-03-14

FACTURA ELECTRÓNICA DE

VENTA No.

001 - 186379

Página 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	DP: VENTAS EXTERNAS
NIT: 899999328	VENDEDOR: LAURA ANDREA BARRAGAN TR
DIRECCIÓN: CARRERA 3 N. 5-68	FECHA EXPEDICIÓN: 13/12/2024 16:22 p.m.
TELÉFONOS: 8439101	FECHA VENCIMIENTO: 11 / 02 / 2025
CIUDAD / PAÍS: FACATATIVA / CO	CONDICIONES DE PAGO: 60 DIAS
	FORMA DE PAGO: CRÉDITO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8646530	GS-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	GENIUNCO	18	100000941	58	837.900.00	48.598.200.00

MONTO EN LETRA

*CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100*****

SUBTOTAL:	48,598,200.00
BASE GRAVADA:	48,598,200.00
MAS IVA 18%:	9,233,658.00
TOTAL:	57,831,858.00

REM. 10105831
NRO. ORD DE COMPRA: 136570

OBSERVACIONES

OCO-136570

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA		
FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA



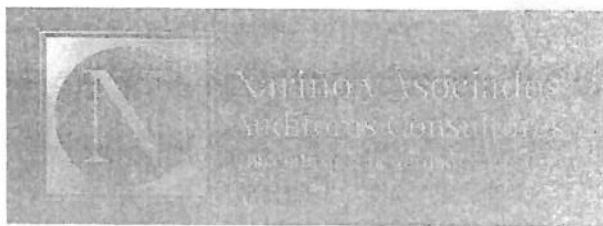
PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS. SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-668-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cajetera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 71b538c5da2320a5ee3c5655ba13c4c7511a617dbd1b0b0beeaa645eb1a380c90824305dbbcf5a6457d4a736f999c1

2024-12-13T16:23:03

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A NIT: 906.665.982 - 7
CORPDI



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00122-GA-6516

CERTIFICA:

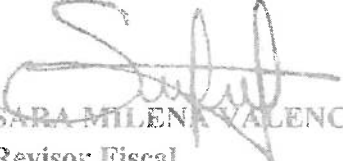
Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Diciembre del año 2024. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Periodo Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Diciembre 2025	Enero 2025	83296915	\$1,684,060,000	14 de Enero 2025

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (17) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 224.750 - T
Designado por: Narinoy y Asociados Auditores Consultores S.A.

Carrera 13 No 90 -17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316. Bogotá D.C.
www.narinoyasociados.com E-mail : hnaudidores@narinoyasociados.com



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT. 830.037.946-3

RF-00122-GA-0517

CERTIFICA:

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 Julio 2024 y el 31 de diciembre 2024, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (17) días del mes de enero 2025, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional: 224.750-T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Carrera 13 No 90 -17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316. Bogotá D.C.
www.narinoyasociados.com E-mail : hnaudidores@narinoyasociados.com

Información básica de la planilla

Empresa:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	NIT:	830037946
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	diciembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	enero 2025
Número de Radicación:	83236915	Total a pagar:	\$1,684,060,000
Fecha de vencimiento:	14/01/2025	Total de empleados:	2342
Fecha de Pago:	13/01/2025	Número de Administradoras:	48

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	Miplanilla.com Pago Protección Social	Método de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número Autorización:	1190402340

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	2276		\$0	\$75,748,600
230201	800223739	Proteccion (ING + Protección)	536		\$0	\$232,963,400
230301	800224808	Porvenir	1182		\$0	\$495,014,900
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		\$0	\$2,573,400
231001	800227949	Cuifondos	137		\$0	\$73,146,490
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	414		\$0	\$250,026,800
CCF04	890900841	Comifama Caja de Compensación Filar	110		\$0	\$9,722,400
CCF07	890101994	Comafamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	83		\$0	\$7,788,000
CCF08	890480023	Confenalto Cartagena Caja de Compensacion	59		\$0	\$5,056,000
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	41		\$0	\$3,090,800
CCF15	892399089	Comfacsar Caja de Compensacion Filar	39		\$0	\$3,105,900
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Filar	30		\$0	\$2,579,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	1504		\$0	\$158,031,700
CCF32	891180006	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filar	45		\$0	\$4,356,400
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	44		\$0	\$3,381,000
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filar	39		\$0	\$3,352,100
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filar	66		\$0	\$5,792,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	65		\$0	\$5,928,300
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	40		\$0	\$3,215,500
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Filiar	43		\$0	\$3,642,400
CCF56	890303093	Comfenalco Valle de Compensacion Filiar	53		\$0	\$4,237,900
CCFC33	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		\$0	\$81,600
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		\$0	\$276,300
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	8		\$0	\$708,700
EPS001	830113831	ALIANZA EPS S.A.	15		\$0	\$6,687,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	499		\$0	\$54,422,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	460		\$0	\$67,337,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	359		\$0	\$62,860,800
EPS010	800088702	EPS Sura	201		\$0	\$22,890,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	5		\$0	\$678,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	356		\$0	\$44,580,000
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	15		\$0	\$1,477,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	236		\$0	\$29,724,300
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTOQUIJA EPS SAS	15		\$0	\$1,468,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	39		\$0	\$3,802,200
EPS042	909226715	EPS COOSALUD	10		\$0	\$894,200
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		\$0	\$124,700
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	11		\$0	\$1,183,600
EPS034	900298372	Pecauco SGP Capital Salud	31		\$0	\$3,095,900
EPS041	824001398	DUSAKAWI EPS	1		\$0	\$78,000
EPS043	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C."	2		\$0	\$165,200
ESS007	806008394	EPS-S Mutual Ser	20		\$0	\$2,585,000
ESS018	901021565	EPS-S Emssanar	4		\$0	\$411,800
ESS024	900226715	EPS-S Coosalud	36		\$0	\$3,723,100
ESS002	200935126	ASMET SALUD EPS SAS	6		\$0	\$549,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		\$0	\$1,958,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25		\$0	\$11,724,800
PASENA	899999034	SENA	25		\$0	\$7,816,800
						\$1,684,060,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Nit: 899999328-1

Calle 15 N° 7-193- Tel 0918438255

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202400049

Página 1 de 1

Fecha de la Orden: lunes, 23 de diciembre de 2024

Contratista: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

Nit / C.C. 830037946

Dirección: CARRERA 10A NO. 13 10, TEL:3340910 , FAX:2340449 , CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C

Por cuenta de ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA con destino a SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, y rubro presupuestal N° rogamos a Ud.(s) suministrar los siguientes elementos de acuerdo a su oferta presentada la cotizacion

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTÍCULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
1	10114021037	LOCKER GS-METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	UND	58.00	837,900.00	48,598,200.00	0.00	#####	0.00	57,831,858.00
Sub Total:		48,598,200.00	Vir. Dcto:	0.00	Vir. IVA:	9,233,658.00	Vir. IVA:	0.00	Vir. Total:	57,831,858.00

OBJETO: COMPRA DE LOCKERS METALICOS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA 677-24

Disponibilidad : 0

Valor Disponibilidad: \$ 0

Valor de la Orden: \$ 57,831,858

Apropiación Presupuestal:

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

Forma de Pago: EL ACORDADO

Plazo de Ejecución: 31 DIC 2024

Sección Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Lugar de Entrega: EL ACORDADO

Supervisión: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA - INPEC

Docts de la Orden: 1. Oferta y/o cotización presentada por EL OFERENTE escrita, 2 Disponibilidad Presupuestal, 3. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

Otras Condiciones: N/A


EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
ALMACENISTA MUNICIPAL

Elaboró:
EDWIN R.



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Nº: 899999328-1

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202400023

FECHA DE INGRESO: FACATATIVA LUNES, 23 DICIEMBRE 2024 Factura Nº: 001-186379
 CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202400049 No 23/12/2024
 Proveedor: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. . NIT: 830037946. DIR: CARRERA 10A NO. 13 10. Remisión Nº:
 TELEFONOS: 3340910. FAX: 2840449

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10114021037	LOCKER GS-METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	UND	56.00	997,101.00	57,831,858.00
					Total \$	57,831,858.00

RESUMEN GENERAL

Grupo	Valor
10114	57,831,858.00
Total \$	57,831,858.00

Detalle: COMPRA DE LOCKERS METALICOS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA 677-24
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
ALMACENISTA MUNICIPAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	EDWIN R
Modificó:	EDWIN R



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Página 1 de 1

NIT 899999328-1

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO GOBIERNO Y COMUNITARIO

Nro. 202400042

FECHA DE SALIDA: FACATATIVA LUNES, 23 DICIEMBRE 2024
ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - CONTRATO DE COMPRAVENTA: ECO No. 202400023 del 23/12/2024 \$ 0.00
SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE: PIÑEROS CARLOS ANDRES, C.C.81754815 Centro Costo 30

Item	Codigo	UND	Cant	Descripción y Especificación	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	10114021037	UND	58	LOCKER GS-METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	997,101.00	57,831,858.00
Total \$						57,831,858.00

RESUMEN GENERAL

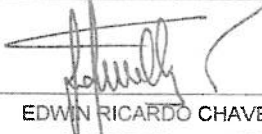
RESUMEN

Grupo	Valor
10114	57,831,858.00
Total \$	57,831,858.00

Detalle: COMPRA DE LOCKERS METALICOS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA 677-24

Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SON CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.


 EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
 ALMACENISTA MUNICIPAL


 PIÑEROS CARLOS ANDRES
 SECRETARIO DE DESPACHO


 PIÑEROS CARLOS ANDRES
 C.C. N°

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Elaboró: EDWIN R
 Modificó: EDWIN R



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

Facatativá 16 de noviembre de 2024

Doctor
Edwin Chavez Casallas
Almacenista Municipal

Ref: Solicitud Entradas Almacen Orden de Compra No.136570

Respetado Doctor;

Mediante la presente me permito informar que el municipio de Facatativá celebró contrato No-FACATATIVA-968-24 Cuyo objeto es **ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24**; a través de la tienda virtual del estado colombiano conforme la orden de compra No.136570 el día 15 de noviembre de 2024.

Razón por la cual solicito realizar entrada al almacen municipal de 58 lockers con las siguientes características:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	LOCKER METÁLICO 4 PUESTOS 180X63X30	MATERIAL: LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 22 ESPECIFICACIONES: CONTIENE DIVISIÓN PARA CALZADO, MANIJA PLÁSTICA, PORTA CANDADO, CELOSIAS DE VENTILACIÓN TERMINACIÓN: PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR GRIS MEDIDAS: 180M ALTO X 63 CM DE ANCHO X 30CM DE FONDO GARANTÍA: 6 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.		58

Agradeciendo su colaboración;

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS PINEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Elaboró: Laura Natalí Avila Alvarado – Profesional SAS.

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 677-24
Nº.	
CONVINIENTES	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00)
PLAZO	HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL INPEC, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **MY. PEREZ ORTEGA EDGAR IVAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.219.440 de Cúcuta, actuando en calidad de Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, conforme con la Resolución N°. 005232 del 12 de junio de 2024, emanada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - en nombre y representación del mismo, con NIT 830032396-1. Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera; en el marco de la Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 - "DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral 3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente". Y quien, para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **EL INPEC**, y **LUIS CARLOS CASAS ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.444.281 expedida en Facatativá, en su calidad de Alcalde del Municipio de FACATATIVA, de conformidad con credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 09 de Noviembre de 2023 y acta de posesión de fecha 01 de Enero de 2024, actuando en calidad de representante legal del Municipio de FACATATIVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 de Constitución política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios según el Parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo Municipal 012 de 2013 expedido por el Honorable Concejo Municipal de FACATATIVA, quien para efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**; y quienes para referencia conjunta se denominarán **LAS PARTES**; de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

MARCO LEGAL: 1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". 2. Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la

Perez

X

Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" 3. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 4. Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 5. Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma. 6. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial propio. 7. Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...) 8. Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...) 9. Que mediante Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 - "DELEGACIONES Y DESCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral 3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente". lo que implica que por analogía el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, aplica para la delegación en los Directores de Establecimientos de Reclusión y sus facultades para suscribir el presente convenio, se enmarcan dentro de la norma rectora 10. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...) 11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)". 12. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las

[Firma]

demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." 13. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)". **JUSTIFICACIÓN:** 1. Que en concordancia con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: "(...) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: ... "76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC — Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (...)". 2. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente: «(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta Corporación ha definido que los convenios interadministrativos no violan la Constitución, por el contrario desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales.(...). 3. Que, en la misma providencia relacionada en el numeral anterior, en relación con la fijación de sobresueldos con cargo a los convenios interadministrativos, en los numerales 19 y 20 de los "(...) 2. CONSIDERANDOS...2.2. 1. Procedencia de la acción de tutela frente a providencias judiciales — Reiteración jurisprudencial (...)", se indica por parte de la Corte lo siguiente: "... 19. De este modo, al ser declarado inexecutable el artículo 85 de la Ley 32 de 1986 y al haber sido derogado tácitamente el literal b) del artículo 28 del Decreto 259 de 1938, la norma que podría ser materia de discusión en la acción de cumplimiento es la contenida en el artículo 19 literal a) de la Ley 65 de 1993, norma que entre otras cosas, no reitera la norma declarada inexecutable en la medida que no consagra una orden de reconocimiento de un derecho laboral, sino que otorga la facultad de celebrar un convenio que de pactarse debe incluir con cargo el valor del servicio un rubro dirigido al pago de sobresueldos. 20. Al respecto, se ha de señalar que sobre el literal a) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993 no ha habido pronunciamiento expreso acerca de su inconstitucionalidad, ni ha sido derogado por ninguna norma posterior, esto es, está vigente en el ordenamiento jurídico..." 4. Que la Corte Constitucional Sentencia T-151-2016, considera: "(...) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad. - Ley 1709 de 2014 - Las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad. Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 se clasifican en: "1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (...) "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión." (...) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que estén a cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas

Jupa

cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones. Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, estableció como funciones del INPEC: "(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...)". 5. Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. 6. Que el municipio de FACATATIVA – Cundinamarca, no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los sindicados. 7. Que actualmente se encuentran reclusos en la CPMSBOG, un total de (59) PPL SINDICADOS, tal como consta en la certificación de fecha 12 de julio de 2024 mediante radicado 2024EE0152978, expedida por el Director del establecimiento, por cuenta de las autoridades judiciales del Municipio de FACATATIVA –Cundinamarca. 8. Que mediante la Circular N°. 00006 de 19 de marzo de 2020, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, impartió directrices e instrucciones para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bienes y servicios ofrecidos al INPEC por parte de las entidades públicas o privadas. 9. Que pese a que las directrices e instrucciones del numeral anterior, sugieren que el presente Convenio Interadministrativo debe enmarcarse dentro de los bienes y/o servicios relacionados dentro de la última proyección anual de necesidades elaborada por la CPMSBOG, presentada a la oficina asesora de planeación del INPEC, no obstante se tiene que, a la fecha existen necesidades que sobrevinieron luego de dicho reporte, razón por la cual el soporte y justificación de este acto jurídico es la carta de justificación presentada por el establecimiento, en la cual se especifica la necesidad a satisfacer conforme las fichas técnicas diligenciadas. 10. Que en cumplimiento de las directrices e instrucciones del numeral anterior, el presente Convenio Interadministrativo de integración de servicios entre el municipio de FACATATIVA- Cundinamarca y el INPEC, no podrá comprometer el recibo de personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, en un número que supere la capacidad de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG. 11. Que el Convenio Interadministrativo se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", Línea estratégica: Línea 1 Nuestra Casa Segura, Participativa y Resiliente Programa presupuestal: Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. 12. Que las Sentencias T-282 de 2014, T-782 de 2015 y, T-075 de 2016, emitidas por la Corte Constitucional disponen que se deben atender de manera prioritaria las necesidades que se vienen presentando en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, por tal razón el objeto de los convenios de integración de servicios principalmente está dirigido a cubrir las necesidades prioritarias acordadas con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, por tanto, el Director General del INPEC mediante oficio 8100- DINPE —000874 del 5 de abril de 2017, procedió a impartir instrucciones a los Directores Regionales y Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, para que se tuviera en cuenta las necesidades que se vienen presentando en los ERON y las de la Población Privada de la Libertad – PPL –, con la finalidad de incorporarlas en la suscripción de los Convenios. 13. Que el INPEC mediante oficio 8100 — DINPE — 001406 del 06 de Julio 2018, el Director General del INPEC, impartió instrucciones para los convenios Interadministrativos a los Directores Regionales, Directores de Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, en donde se determinaron las competencias de la USPEC (Decreto 0204 de 2018) y del INPEC. 14. Que mediante oficio 8100-DINPE- 2018 IE0111193, de 21 de septiembre de 2018, el Director General del INPEC, impartió instrucciones de ejecución y materialización de convenios interadministrativos de integración de servicios (artículo 19 ley 65 de 1993). 15. Que mediante oficio 100 JUASP-2020IE0134077 de agosto 06 de 2020, la Dirección Regional Central impartió instrucciones y lineamientos, como a su vez los elementos que deben ser prioritarios gestionar a través de la modalidad de los convenios, conforme a la necesidad del establecimiento penitenciario. 16. Que el Coordinador del Grupo Vehículos Dra. GLORIA INES TORRES BARACALDO del INPEC, a través de oficio bajo radicado N°. 2024IE0093215 del 10 de mayo de 2024, emitió concepto técnico positivo sobre la viabilidad de adquisición de los bienes y/o

L

elementos a adquirir "Viabilidad Favorable de un vehículo y 02 motocicletas" a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 17. Que la Directora de Atención y Tratamiento (E) O.T. RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS del INPEC, a través de oficio bajo radicado N°. 2024IE0156853 del 12 de agosto de 2024, emitió concepto técnico positivo sobre la viabilidad de adquisición de los bienes y/o elementos a adquirir a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 18. Que a través de Acta N°. 05 de fecha 13 de junio de 2024 y Acta 06 del 31 de julio de 2024, en el marco del Convenio suscrito entre el INPEC Y USPEC, el Comité de validación voto favorablemente, y se emitió viabilidad para recibir los elementos mencionados en las fichas técnicas. Por medio de oficios bajo radicado N°.2024IE0122242 de fecha 16 de junio de 2024 y N°.2024IE0154752 de fecha 08 de agosto de 2024 suscritos por el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E), Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS se autorizó surtir los trámites en aplicación a la Circular N°. 000006 de 2020. 19. Que la subdirectora del Cuerpo de Custodia, Comandante Superior CLAUDIA NOSSA CASTIBLANCO del INPEC, a través de oficio mediante radicado N°. 2024IE0165917 del 26 de agosto de 2024, emitió concepto técnico de viabilidad para adquisición de los bienes y/o elementos a adquirir a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 20. Que existe coordinación entre el Municipio de FACATATIVA Cundinamarca y el establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, en el entendido de que las partes establecieron y estudiaron los bienes y servicios que se requieren y que serán aportados por el Municipio, evidenciándose la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo entre el INPEC y el Municipio dadas las competencias de cada una de estas entidades. 21. Que se hace necesario suscribir Convenio Interadministrativo con el fin de suplir la necesidad antes descrita, y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma cumplir los fines constitucionales y propios del servicio que prestan ambas entidades involucradas. 22. Que es necesario que LAS PARTES implementen estrategias, procurando el cumplimiento de su misión institucional de manera efectiva y coordinada. En tal virtud, las partes celebran el presente Convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades de la CPMSBOG, a través de los bienes que se señalan en la ficha técnica y para dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativa Nuestra Casa 2024-2027", Línea estratégica: Línea 1 Nuestra Casa Segura, Participativa y Resiliente Programa presupuestal: Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206016 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente convenio lo atenderá El MUNICIPIO con las apropiaciones presupuestales que para efecto se hallan en el presupuesto del Municipio de Facatativa para la vigencia fiscal del presente año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2024001560 del 08 de agosto de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00) M/CTE con RUBRO Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206016 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos FUENTE: 91001 NOMBRE: SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, en especie. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO para dar cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a: 1. Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00) M/CTE, el cual se destinará acorde con las fichas técnicas anexas al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLÓN DE UNIDAD DE SALUD MENTAL CPMSBOG, corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros

Fup

X

establecidos en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993. 2. Cumplir el objeto del Convenio Interadministrativo y las obligaciones pactadas. 3. Presentar todos los documentos y facturas para el recibo de los bienes en el almacén del establecimiento y posterior liquidación del Convenio. 4. Recibir y respetar las especificaciones técnicas suministradas por el INPEC, debidamente aprobadas y anexas al presente convenio. 5. Atender cualquier requerimiento presentado por el INPEC. 6. Destinar los recursos necesarios, conforme a los preceptos legales, para la adquisición de los bienes relacionados en la ficha técnica anexa al convenio. 7. Designar Supervisor para el Convenio Interadministrativo. 8. Informar por escrito y a través del supervisor, cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo. 9. Solicitar las modificaciones y prórrogas del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran, dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite. 10. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. 11. El presente Convenio deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II –. Por parte del Municipio de FACATATIVA -Cundinamarca. 12. El Municipio deberá adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los bienes que serán entregados al INPEC, aplicando la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una vez adjudicado el proceso de selección el municipio presentara al INPEC el acto administrativo de adjudicación del contrato o contratos celebrados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL INPEC:** En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo se compromete a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 2. Efectuar la atención social a las PPL (personas privadas de la libertad) en calidad de sindicadas, que hayan sido remitidas por las autoridades judiciales competentes del municipio suscriptor del convenio y se encuentren reclusas en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente el listado de internos que hayan sido remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca y se encuentren reclusas en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG, las cuales se encuentran relacionadas en el certificado anexo, proporcionado por el director del establecimiento. 4. Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 6. Construir participativamente con las entidades e instituciones, las actividades tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. 7. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. El INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, debe suministrar al Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al anexo de las fichas técnicas proyectadas. 10. El INPEC - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, debe solicitar los requisitos para el recibo de los bienes facturas, registro presupuestal, para posterior liquidación del convenio. 11. Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el convenio es sujeto a prórroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga. **PARÁGRAFO:** En ningún caso se podrán recibir los elementos y/o pago de sobresueldos que se realicen después de terminado el plazo de ejecución. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia en cuanto a la ejecución del presente convenio la realizará por parte del MUNICIPIO, el Alcalde Municipal o su delegado, (conforme acto administrativo de delegación) y por parte del INPEC; el Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, o su delegado el cual está facultado para elaborar el acta de inicio, así como remitir los informes, que las Partes, los Entes de Control o cualquier autoridad administrativa o judicial requieran. EL

SUPERVISOR DEL INPEC, además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del convenio, debe acompañar el proceso, y efectuar gestiones necesarias para alcanzar el ciento por ciento de la ejecución, para lo cual deberá presentar informes parciales de forma Trimestral, previa suscripción del Acta de Inicio. **EL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO**, deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del Convenio si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolas de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Realizar las reuniones técnicas que sean necesarias, con el fin de cumplir con la ficha técnica anexa al presente convenio y demás trámites para la ejecución del objeto del mismo.
6. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del Convenio.
7. Realizar las reuniones de evaluación y coordinación, en las oportunidades que se consideren necesarias, dejando constancia de las mismas durante la ejecución del convenio.
8. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente convenio, remitiendo copia a las Oficinas de las Entidades suscriptoras que así lo requieran de acuerdo con las competencias y organización de cada una de ellas.
9. Realizar los informes que se consideren pertinentes dada la calidad de bienes de la ficha técnica dejando los soportes necesarios para el recibo y liquidación del convenio.
10. Suscribir los documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Oficina Pertinente de cada Institución.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones del convenio, cuando sean procedentes.
12. Hacer seguimiento permanente de los internos recibidos por autoridades judiciales ubicadas en el Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca.
13. Realizar todo el trámite hasta finalizar con la liquidación del convenio.
14. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y el presente convenio.

OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Toda información que sea intercambiada en virtud del presente convenio está protegida por la confidencialidad, conforme con las consideraciones que antecedan. Las partes se obligan a garantizar esta restricción, la violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autoriza a la contraparte perjudicada para formular quejas, denuncias o querrelas a que haya lugar.

NOVENA: DECLARACIONES CONJUNTAS E INDEMNIDAD: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaran.
4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusividad, en consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que determine el desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o laboral con las demás entidades firmantes del convenio.
6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

DÉCIMA: COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES: Para desarrollar el objeto del Convenio interadministrativo, las PARTES desde sus competencias y de manera conjunta, se comprometen a:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio interadministrativo.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación, cuando resulte necesario, durante el término de

40

x

ejecución del convenio. 6. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio, allegando o remitiendo los informes de supervisión parciales y finales. **DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de LAS PARTES y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II–, operación realizada por parte del Municipio FACATATIVA - Cundinamarca. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre LAS PARTES con ocasión del presente Convenio serán sometidas, en primera instancia, a la revisión de LAS PARTES para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de LAS PARTES comuniquen por escrito, a la otra, la existencia de una diferencia. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de existir información sujeta a reserva legal, LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a las otras Partes que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C y los bienes serán entregados por parte del MUNICIPIO en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, previos los requisitos exigidos administrativa y legalmente. **DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** LAS PARTES declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser modificadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique una modificación sustancial en su objeto, previo acuerdo entre ellas, que conste por escrito y conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o por razones de interés público que hagan imposible continuar con su ejecución. c) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo por LAS PARTES que lo suscribieron y d) Por imposibilidad sobreviniente del objeto. **DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante del presente Convenio interadministrativo los siguientes documentos: 1. Carta de Intención suscrita por el Alcalde del Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, dirigida al Director del establecimiento de reclusión para la suscripción del presente convenio, con respecto a los bienes a recibir indicados en la ficha técnica. 2. Estudios Previos. 3. Ficha Técnica Elaborada por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, Anexo de documentos necesarios para recibo de bienes y liquidación del Convenio. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EL MUNICIPIO. 5. Certificación de las PPL sindicadas por cuenta de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG al municipio suscriptor del convenio. 6. Documentos de los representantes legales o sus delegados: Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión, acto administrativo de funciones que le permiten contratar, acto administrativo de delegación (de ser necesario), fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o delegado, copia de antecedentes de policía, procuraduría y fiscales. **DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Convenio se regirá por las disposiciones descritas en el acápite de consideraciones – marco legal –, del presente convenio y por lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, que el artículo 6to y 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. De igual manera el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1062 de 2015, que señala la procedencia de la contratación directa en el caso de convenios entre entidades públicas. **Parágrafo:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC –, y el Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, son entidades públicas de Orden Nacional y territorial respectivamente, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo. **DÉCIMA NOVENA - GARANTÍAS:** El presente Convenio no requiere la constitución de garantía alguna. No aplica para la presente contratación, toda vez que la naturaleza del convenio entre entidades públicas es un acuerdo de voluntades en consideración a que su finalidad es establecer mecanismos de cooperación entre las entidades.

participes, para garantizar la eficaz y oportuna administración de justicia, para alcanzar una convivencia pacífica en el MUNICIPIO, para colaborar con los propósitos constitucionales y legales comunes. Razón por la cual, no es necesario incluir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1 2.1.4.5 y lo convenido por las partes. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad, es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de las respectivas entidades. Aunado a lo expuesto, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que no es obligatorio exigir la garantía única de cumplimiento frente a convenio interadministrativo.


VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no están incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política y en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio, se realizará una vez vencido el plazo de ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, o dentro del término anterior a su caducidad. En el evento en que las partes no lleguen a ningún acuerdo, podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, la liquidación del convenio, se realizará en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 o la que se encuentre vigente en el momento de suscribir el convenio. **Parágrafo:** Para efectos de la liquidación, los supervisores deberán rendir informe final de ejecución del convenio, anexando el proyecto de liquidación como soporte: a) Informes de supervisión y ejecución y los demás documentos que se consideren necesarios. **VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio lleguen a contratar por cualquier causa. El pago de los sobresueldos a los funcionarios de los ERON no genera relación laboral con el Municipio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 03 días del mes de 03 2024.

Por el INPEC,


MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
CC. 88.219.440 expedida en Cúcuta
Director (c) Cárcel Y Penitenciaría De Medía Seguridad De Bogotá CPMSBOG

Por el Municipio,


LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
C.C 11.444.281 expedida en Facatativá
ALCALDE MUNICIPIO DE FACATATIVA

Elaborado por: Valentina Pava Roncancio - G. Corporativa CPMSBOG

Revisado por: My. Jorge Gama Doza -Subdirector CPMSBOG

Ta. Nelson Céspedes M- G. Corporativa CPMSBOG

Revisado por:

Por parte del Municipio: Dr. Carlos Andrés Piñero - Secretario de Gobierno

Dr. Edwin Medina - Secretario Jurídico

Dr. Néstor Iván Cifuentes Arias-Secretario Privado.

Fecha de elaboración: 26/08/2024



010
125270

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 15/11/2024 al 15/12/2024
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 968 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 15/11/2024	Fecha Final del Contrato: 15/12/2024
El contrato cuenta con prórroga: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Final Incluyendo Prórroga: N/A
El Contrato tiene suspensiones: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Periodo de Suspensión: N/A
Nombre y cargo del Supervisor	Carlos Andrés Piñeros Amín – secretario de Gobierno

De acuerdo con las obligaciones del contrato a sujeción a continuación mencione las actividades desarrolladas:

"ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ -677-24".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FECHAS	% DE AVANCE MENSUAL	% DE AVANCE ACUMULADO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24.	Del 15/11/2024 al 15/12/2024	100%	100%	Durante el periodo comprendido del 15/11/2024 al 15/12/2024 la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A hizo entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de los lockers, cumpliendo con el convenio Interadministrativo FACATATIVÁ -677-24.

2. Metodología:

- a. Trabajo de Oficina SI NO
- b. Jornadas de trabajo con equipo de la Administración Municipal SI NO
- c. Trabajo de campo SI NO
- d. Otro Cual _____

3. Observaciones del desarrollo de las actividades.



4. Resultados obtenidos:

Se efectuó la entrega de los lockers al INPEC. En los tiempos estipulados de la compra realizada por la Alcaldía municipal de Facatativá.

5. Número de población atendida:

0 - 5 AÑOS		6 - 11 AÑOS		12 - 17 AÑOS		18 - 28 AÑOS		29 - 39 AÑOS		MAYOR DE 40 AÑOS		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Migrantes		Victimas		Discapacidad		Madre Cabeza de Familia		Afros		LGTBIQ+		Indígena/ Raízal/ROM		Pobreza Extrema		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Soportes Cumplimiento de Obligaciones (Describe los soportes)
Obligación 1.
(Incluya las obligaciones que requiera)

Nombre del Contratista: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
830.037.946-3
C.C. 17.052.963

Firma:

VoBo del Supervisor del Contrato:

CARLOS ANDRÉS PINEROS AMIN
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 15/11/2024 al 15/12/2024
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 968 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 15/11/2024	Fecha Final del Contrato: 15/12/2024
El contrato cuenta con prórroga: SI ___ NO ___	Fecha Final incluyendo Prorroga: N/A
El Contrato tiene suspensiones: SI ___ NO ___	Periodo de Suspensión: N/A
Nombre y cargo del Supervisor	Carlos Andrés Piñeros Amin – secretario de Gobierno

“ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ -677-24”.

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003.

En mi calidad de supervisor del contrato relacionado al inicio de este documento, certifico que el/la contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Observaciones adicionales realizadas por el Supervisor: _____

Se autoriza el pago por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.031.838) MILTE

CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO
CORREO: gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co
TEL. 3153032148

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141135403905



(41577072124899848020) 0000141135403905

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 7 9 4 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

13. Servicio electrónico

1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 34 30

42. Correo electrónico

notificaciones@panamericana.com.co

43. Código postal

1 1 1 6 1 1

44. Teléfono 1

3 2 3 2 0 9 1 8 9 5

45. Teléfono 2

8 0 1 8 8 4 9 0 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Destino

Actividad principal

46. Código

4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 1 1 1 3

Actividad secundaria

48. Código

4 7 4 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 1 1 1 3

Otras actividades

50. Código

3 7 8 9 4 7 5 4

1

2

51. Código

4 3

Número de actividades

43

Responsabilidades, Balances y Atributos

53. Código

3 5 7 8 9 4 0 1 3 4 4 1 5 1 8 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

03 - Impuesto al patrimonio

14 - Informante de exogena

46 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05 - Impto. renta y compl. régimen forjalar

15 - Autorsteneador

62 - Facturador electrónico

07 - Retención en la fuente a título de renta

18 - Precios de transferencia

66 - Informante de Beneficiarios Nominados

08 - Retención timbre nacional

26 - Declaración individual precios de tran

09 - Retención en la fuente en el impuesto

33 - Impuesto nacional al consumo

10 - Obligado aduanero

41 - Declaración anual de activos en el exte

13 - Gran contribuyente

42 - Obligado a llevar contabilidad

Usos aduaneros

Exposiciones

54. Código

2 2 2 3

65. Fecha

66. Tipo

67. Mes

68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folio

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de omisión o inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2018. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Siempre de las verificaciones que la DIAN realice para su validez

604. Nombre

FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO

605. Cargo

Representante legal Calificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 MINISTERIO DE INTERIORES

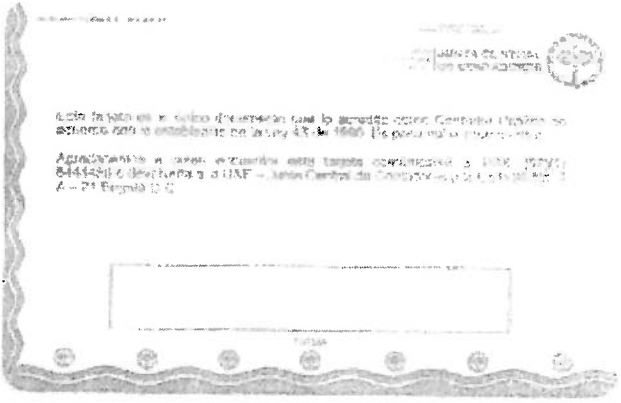
1.012.300.450
 VALENCIA BERRATE
 SARA MILENA

Sara Milena Berrate

FRONT DE ANDRES B... 02-MAY-1983
 BOGOTA D.C.
 (CONDENABARRA)

ESTADO 1.53 O+ F
 EXPIRATA 00.00 00.00
 27-MAY-5511 BOGOTA D.C.
 TETRA + LOGO DE EXPEDICION

1.012.300.450



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público SARA MILENA VALENCIA BERNATE identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1989, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 47352933 de BOGOTÁ D.C.
(DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A
Nit: 830.037.946-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00833671
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 No. 34 - 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@panamericana.com.co
Teléfono comercial 1: 6013649000
Teléfono comercial 2: 3232091899
Teléfono comercial 3: 6013649000
Página web: WWW.PANAMERICANA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 12 No. 34-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@panamericana.com.co
Teléfono para notificación 1: 6013649000
Teléfono para notificación 2: 3232091899
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0225000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005596 del 14 de octubre de 1997 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1997, con el No. 00610061 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 9026 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de octubre de 2009, inscrita el 30 de octubre de 2009 bajo el número 1337788 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad IBEROAMERICANA DE INVERSIONES RUIZ Y CIA S.A. e INVERSIONES RUIZ E HIJOS LTDA (absorbidas) las cuales se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

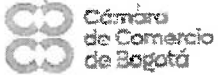
Mediante Resolución No.20204200090087 de 16 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 9 de Junio de 2021 con el No. 02713864 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 29 de noviembre de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de octubre de 2097.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo de las



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 926000165A4772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: 1) La comercialización, venta, importación y exportación, así como la celebración de contratos de consignación para la venta de toda clase de mercancías y productos nacionales y/o extranjeros, al por mayor y/o al detal, tales como los que se refieren a continuación, sin que la enumeración que sigue constituya o limite la actividad de comercialización y venta acabada de referir, la cual se entenderá referida a cualquier producto o mercancía producida ó transformada o no en el país: En la línea de papelería e industria gráfica: A) Toda clase de bienes, mercancías o productos de la papelería y escritorio, tales como textos y útiles escolares, libros y artículos de papelería, periódicos, oficina, así como aquellos afines o complementarios; B) Toda clase de bienes, artículos o productos que se direccionen a la educación en todos los niveles o que constituyan herramientas de formación o que sean requeridos dentro de cualquier programa de educación adelantado por cualquier entidad dedicada a la formación estudiantil, en educación básica, pregrado, postgrado o cualquier otra; C) Toda clase de artículos propios de la industria de las artes gráficas, litografía, tipografía, formas continuas, documentos de seguridad y títulos valores, así como revistas, libros, afichas, catálogos, cajas plegadizas, etiquetas, rótulos, adhesivos, agendas, directorios, almanaques, calendarios y todos los demás artículos afines o similares a los anteriormente mencionados; en la línea de librería: A) Toda clase de libros tanto técnicos, como especializados, de entretenimiento, literarios, infantiles, de cultura general así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos, sea formato impreso o digital; en la línea de informática y tecnología: A) Toda clase de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, así como todos los artículos, productos o accesorios afines o complementarios con los acabados de referir; B) Toda clase de equipos y aparatos de sonido y video, equipos y aparatos electrónicos y eléctricos de uso en el hogar, la oficina o de simple entretenimiento; C) Televisores y equipos de video, tablets, consolas y videojuegos, cámaras y videocámaras; teléfonos y celulares; C) Toda clase de elementos propios de la actividad de la informática a todo nivel, así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; D) Servicios de garantía extendida para los productos de tecnología, entendiéndose por tal la extensión del respaldo o garantía del fabricante por un tiempo adicional a aquél dado originalmente por éste; E) Servicio de instalación de los productos de tecnología comercializados y vendidos por la empresa; en la línea de hogar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46

Recibo No. 0925000165

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entretenimiento y uso personal: A) Toda clase de artículos, productos, bienes o mercancías destinadas al uso en el hogar, tales como aquellos que hacen parte del concepto de lencería, artículos decorativos, electrodomésticos, accesorios para la cocina, etc.; B) Toda clase de productos propios de la industria textil y sus manufacturas tales como telas productos de adorno y decoración; prendas de vestir o requeridos para el hogar tales como edredones, toallas, almohadas, cojines, toallas de cocina y en general todos los productos de lencería. C) Toda clase de productos propios de la industria del calzado, tales como zapatos, zapatillas, sandalias, botas, zapatos deportivos, etc.; D) Toda clase de productos de la industria de la marroquinería, tales como billeteras, maletas, cosmetiqueras, porta documentos, entre otros; E) Toda clase de productos de perfumería, cosméticos y de tocador como shampoo, jabones, cremas entre otros; F) Toda clase de artículos para el cuidado personal, artículos de aseo y cafetería; G) Toda clase de elementos de protección personal, tales como tapabocas desechables, guantes examen de látex, gafas, entre otros; H) Equipos para la vigilancia y seguridad privada; I) Toda clase de artículos, productos o bienes propios de la bisutería, tales como aretes, collares, cepillos accesorios para el cabello, adornos en general; J) Gafas de sol, con o sin fórmula, lentes, o anteojos; K) Artículos eléctricos o electromecánicos para el aseo personal y/o belleza, tales como secadores ó planchas para el cabello, cepillos, depiladores, afeitadoras, etc.; L) Todos los productos referidos, relacionados o direccionados a la reproducción musical o de cinematografía, tales como discos, videos, o cualquier forma de reproducción musical así como publicaciones electromagnéticas; M) Toda clase artículos para la elaboración de obras de arte y manualidades; así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; n) Música digital, en la sección de mascotas: A) Toda clase de artículos o productos para mascotas, sean ellos productos de aseo, accesorios para el cuidado de los animales, juguetes, alimentos, y en general todos los propios de las tiendas de animales; así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos, en la sección de alimentos: A) Toda clase de productos en la industria de la confitería; A) Artículos o productos destinados a loncheras, meriendas, bebidas y otros; en la sección de ferretería: A) Toda clase de herramientas eléctricas, taladros, herramientas manuales y todo tipo de productos propios de las ferretería; B) Chazos, clavos, puntillas, fijaciones para colgar en pared, concreto o drywall, y C) En general todo tipo de productos propios de la ferretería así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250001652AF72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; y misceláneos. 2) La prestación de servicios integrales de proveeduría de papelería y artículos de oficina. 3) La prestación de servicios de tipografía y fotocopiado entendiendo este tercer objeto social como un objeto social subsidiario que pueda predicarse como un valor agregado o plus a favor o para el mejoramiento de la satisfacción de los clientes de la empresa en las actividades indicadas en los numerales 1 y 2 anteriores. 4) Adquirir derechos o licencias de obras literarias en Colombia o en el exterior para comercializarlos en Colombia o en el exterior, o para editarlas, imprimirlos o reimprimirlos y vender los libros en Colombia o en el exterior; 5) La comercialización y venta de música digital así como la comercialización y venta de e-books o descargas de libros vía internet o tarjetas que permitan al adquirente descargar desde su pc libros y/o música; 6) La comercialización y venta de talleres o cursos sobre diversos temas de interés para capacitación en variadas áreas del conocimiento, incluido pero sin limitarse a ello, talleres de actividades manuales, arte, literarios etc.;, en el desarrollo de este objeto social la sociedad podrá realizar alianzas estratégicas con empresas nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza lícita con el fin de desarrollar productos y servicios relacionados con la edición e impresión de libros, folletos o revistas o coleccionables seriados sean a base de papel o en formato digital y prestar servicios de asesoría para el desarrollo de proyectos editoriales, así como prestar el servicio de asesoramiento para el montaje de bibliotecas fijas o móviles propias o de terceros. 6) Prestar el servicio de parqueadero para clientes, en inmuebles aledaños al lugar de ubicación de sus puntos de venta, sea que éstos inmuebles sean propios o que se tomen en arrendamiento para tal fin 7) El desarrollo de todas las demás actividades conexas o complementarias con las anteriormente indicadas. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; B) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares o conexas al de la sociedad constituida en los términos presentes estatutos; C) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos, D) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la, vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades

CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2025 Hora: 16:15:40
Recibo No. 9925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y díscite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriormente mencionadas, incluyendo en ellos la celebración de contratos de leasing.; E) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; F) Celebrar alianzas estratégicas, uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de convenios que permitan dar mayor alcance en la contratación privada o pública relativa a temas propios de la actividad de la empresa; G) Prestar los siguientes servicios a los proveedores de bienes y servicios: 1) Transporte de mercancía, 2) Publicidad en las revistas y folletos que la empresa divulgue, 3) Servicios administrativos; 4) Almacenamiento; 5) Arrendamiento de espacios comerciales; 6) Servicios de comunicaciones; 7) Arrendamiento de vehículos y 8) En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. Parágrafo. Garantía de obligaciones de terceros. La sociedad no podrá, en desarrollo de su objeto social, garantizar con sus bienes o con su firma obligaciones de terceros salvo que el respaldo sea para obligaciones de una empresa en que alguno de los socios tenga interés directo por tener participación accionaria en la mencionada sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$26.921.000.000,00
No. de acciones : 26.921.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$25.520.598.000,00
No. de acciones : 25.520.598,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000185
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92E000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$25.520.598.000,00
No. de acciones	:	25.520.598,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente de la sociedad. El gerente tendrá tres (3) suplentes designados por orden numérico por la Junta Directiva, que reemplazarán al gerente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales tendrá un representante legal especial para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y sus suplentes tendrán las siguientes atribuciones: A). Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, B). Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; C). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; D). Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; E). Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; F). Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; G). Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende; H). Presentar a la Asamblea General, en unión de la Junta Directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuanta de pérdidas y ganancias y os demás anexos o documentos exigidos por la ley; i). Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la Asamblea o la Junta Directiva; J). Crear los cargos que requiera la sociedad y nombrar el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus suplentes, y fijar las correspondientes asignaciones; K). Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles

CERTIFICADO DE MISIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No: 925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias cuando lo juzgue conveniente; L). Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines. En especial quedan facultados los representantes legales de la sociedad para suscribir acuerdos o alianzas estratégicas uniones temporales o consorcios, o cualquier otra modalidad de convenio similar a las acabadas de mencionar en aras de permitir una participación mayor y más eficiente en la contratación pública o privada y M). Las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. El gerente de la sociedad obrará en todo momento sin restricción de ninguna naturaleza. Por su parte, los representantes legales suplentes, es decir, los tres suplentes del representante legal podrán ejercer las funciones propias de la representación legal de la sociedad siempre con la firma de los dos de ellos salvo por lo que hace a los siguientes actos: A) La suscripción o firma de las declaraciones tributarias de cualquier orden, sea este nacional, departamental, distrital o municipal, caso en los cuales los suplentes del representante legal podrán firmar dichas declaraciones de manera individual y B) La constitución de apoderados judiciales o la firma de poderes en favor de profesionales en el área legal para la defensa de los intereses de la empresa en actuaciones administrativas o ante autoridades públicas de cualquier orden. Representante legal especial para asuntos judiciales, a cuyo cargo estará la representación de la sociedad ante todas las autoridades administrativas, judiciales, policivas, o de cualquier naturaleza en donde se debatan temas o asuntos en que la sociedad sea demandante o demandada o en cuya participación de alguna manera se requiera apoderamiento legal, estando facultado dicho representante legal especial para asuntos judiciales para otorgar poderes a profesionales del derecho representar directamente a la sociedad en trámites legales, asistir, representar y obligar a la empresa y obligar a la empresa en trámites de conciliación, en trámites utilidades como métodos alternativos de solución de conflictos, en cualquier orden sea este laboral, civil, contencioso, administrativo, fiscal, coactivo, o de cualquier naturaleza, el otorgamiento de estas funciones en el representante especial para asuntos legales, no implica que los representantes legales de la sociedad, esto es, el gerente y sus suplentes. Le este vedado el otorgamiento de poderes o la representación judicial o administrativa de la sociedad en situaciones de igual naturaleza a las acabadas de plantear.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165M472

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 21 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02837817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Franco Ríos	C.C. No. 17052983
Representante Legal Especial Para Asuntos Judiciales	Luis Alberto Gonzalez Gaitan	C.C. No. 19843005

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Alberto Manotas Echeverry	C.C. No. 11308855
Segundo Suplente Del Gerente	Arturo Cleves Rodriguez	C.C. No. 19302661
Tercer Suplente Del Gerente	Aida Viviana Acosta Sandoval	C.C. No. 52173545

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02837824 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:18:48
Recibo No. 8923000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165AA72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933
Segundo Renglon	Luis Alberto Gonzalez Gaitan	C.C. No. 19343008
Tercer Renglon	Alberto Manotas Echeverry	C.C. No. 11308855

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arturo Cievas Rodriguez	C.C. No. 19302661
Segundo Renglon	Martha Judith Viasus Espinosa	C.C. No. 51901523
Tercer Renglon	Kiddaly Fernanda Duarte Villarreal	C.C. No. 52910919

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 13 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2020 con el No. 02641943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S A	N.E.T. No. 830089677 9

Por Certificación del 10 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2020 con el No. 02641944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925090165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925006165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Sara Milena Valencia C.C. No. 1012399460 T.P.
Principal Bernate No. 224750-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004991 del 19 de noviembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00705121 del 24 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0005090 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00848321 del 10 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006220 del 8 de noviembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00854584 del 27 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0009753 del 3 de diciembre de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01175874 del 7 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 21 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01180191 del 26 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 6443 del 31 de julio de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01313557 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 9026 del 29 de octubre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01337788 del 30 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10506 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01512399 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 9186 del 24 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01653354 del 25 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6510 del 12 de junio de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01845255 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 9802 del 29 de agosto de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá	01868605 del 16 de septiembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 16:15:46
Escrito No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92500016524F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 5476 del 8 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01937966 del 11 de mayo de 2015 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 5935 del 20 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01942563 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 11856 del 28 de junio de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02484779 del 10 de julio de 2019 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 9749 del 18 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02643588 del 26 de mayo de 2022 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 12169 del 30 de agosto de 2024 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 03156011 del 6 de septiembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2018 de Matriculado, inscrito el 28 de diciembre de 2018 bajo el número 02410298 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Carlos Federico Ruiz

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-26

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:45
Recibo No. 0923000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20500016545457

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4769, 4754

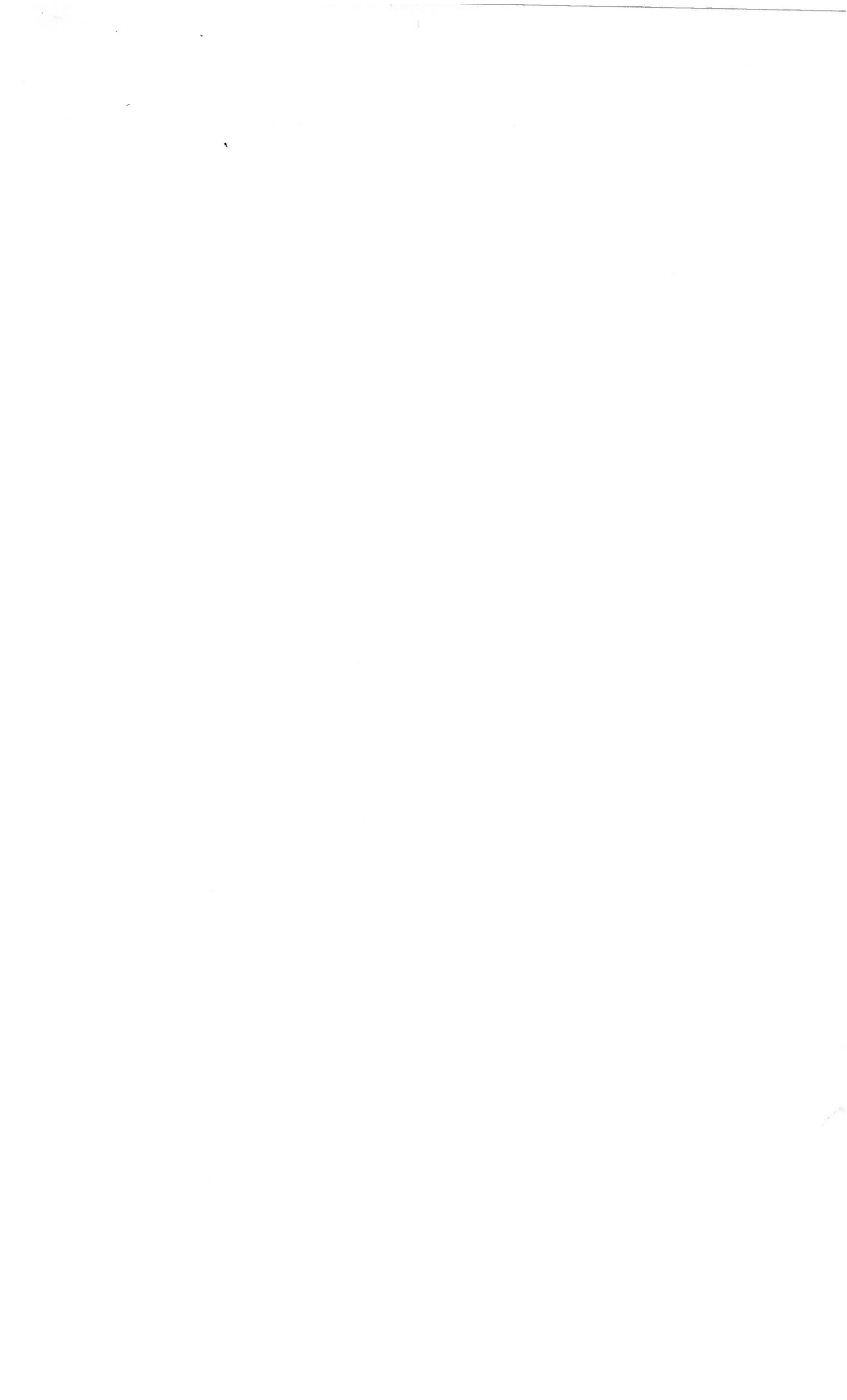
ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PANAMERICANA -LIBRERIA -PAPELERIA
Matrícula No.: 00001340
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 1972
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera. 16A N° 34D - 50 Sur L 1-96 C.C
Centro Comercial Centro Mayor
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00039242
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1973
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 7 No. 12C -09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00102904
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1978



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0025000169
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325000165A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cía 100 No. 17 A -32 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA VENTAS
CORPORATIVAS
Matrícula No.: 00152760
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 1981
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cía 12 No. 34-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00152760
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1981
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 53-69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA -LIBRERIA- PAPELERIA
Matrícula No.: 00171921
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1982
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ax 15 N° 124 30 C.C Unicentro Loc 2-176
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
TIPOGRAFIA
Matrícula No.: 00223208
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ax 63 N° 75A-50 C.C. Metropolis Loc 171-172
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
TIPOGRAFIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92500615EAA572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00259362
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1986
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 72 N° 14 - 48 / Cra 15 N° 72 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
TIPOGRAFIA

Matrícula No.: 00290568
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1987
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 19 No. 17-51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00353918
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1988
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 58 127 59 C.C Bulevar Niza Ed 279-280
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

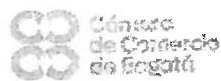
Matrícula No.: 00397302
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 1990
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 78B No. 26-12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00581315
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 N° 82 - 52 C.C Rayuelos Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA

Matrícula No.: 00647698



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Chapinero

CERTIFICADO DE MATRICULA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:25:48
Recibo No. 0925000163
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 225000155A4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y cargue el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 68 B No. 24 39 C.C Salitre Plaza Loc 2110 213
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00895328
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 18-48 Loc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00913865
Fecha de matrícula: 25 de enero de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte N° 165 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00974019
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 23-20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01044731
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 71D N° 6-94 Sur Centro Comercial Plaza De Las Americas Loc 2522
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165R4F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01069312
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 100 No. 17 A 12 Gj - 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01069314
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 A No. 59-72/76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01069316
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 No. 72-48/50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01149336
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv 30 No. 140-28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01149931
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 23 No. 168-68
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 16:19:46
Recibo No. 0005000165
Certificado sin costo para afiliado

CODIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A0E72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEBIBERO
Matrícula No.: 01851731
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 72/41/43/45/47/53/55/57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01865128
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 194 N° 146-07 Centro Comercial Plaza
Imperial No 226
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01864013
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Pradilla 900 Este Centro
Comercial Centro Chia Local 123
Municipio: Chia (Cundinamarca)

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEBIBERO
Matrícula No.: 01703512
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 42 No. 168-68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01807607
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 16:45:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 19 N° 140 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS
Matrícula No.: 02022297
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 N° 60-80 Centro Comercial Centro Niza Local 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 02219775
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 N° 80-94 Centro Comercial Titan Plaza Lo 220
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA TIENDA VIRTUAL
Matrícula No.: 02618026
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 No. 34 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A
Matrícula No.: 02622793
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 23 No. 168 - 95 Pq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA
Matrícula No.: 03377280
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 16:28:46
Código No. 0925000165
Certificado sin costo para emitido

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165X4578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/lecturadigital y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 N° 38 - 89 Local 1-29 Centro
Comercial Ventura Terreros Soacha
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 03712193
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 D 6 94 Sur Centro Comercial
Plaza De Las Americas Plaza Flores Local
1423A
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

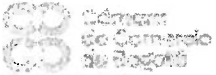
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 636.333.632.393

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Folio No. 022500165
Certificado sin costo para afiliado

Código de Verificación 925000165A4F72

Verifique el contenido y validez de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificación Bancaria

Fecha: 03 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, identificado con NIT No 830037945 denominada PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, a la fecha 01/03/2025, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	05900007173	11/11/2022 (M/D/A)	ACTIVA	AVENIDA SANTANDER	59

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

